BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2006 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo. 6

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación y de transferencia de tecnología a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo, sobre la calidad del aceite de oliva, la aceituna de mesa y los efectos de la olivicultural en el medio ambiente, dentro del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005-2006. 7

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se modifica la de 10 de marzo de 2005, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entiddades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas. 14

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 1 de abril de 2005. 19

Viernes, 30 de diciembre de 2005 **Año XXVII** **Número 253**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional. 19

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación. 20

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan, con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios. 20

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la Resolución de 3 de octubre de 2005, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005. 23

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 4673/2005). 25

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 271/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación. 27

Decreto 272/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud. 39

Decreto 275/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 49

Decreto 276/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 51

Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 65

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Andaluza Gordión (Oriente y Occidente). 69

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Sánchez Peñalver. 70

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Cultura Andaluza. 71

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escolar Termens. 71

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1759/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 72

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 13 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cosentino, S.A. 72

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 73

CONSEJERIA DE EMPLEO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención pública, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios de Andalucía. 73

Orden de 23 de diciembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 74

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 74

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 75

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 75

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 75

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005. 75

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005. 76

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005. 76

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo (BOJA núm. 55, de 18.3.2005). 76

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se anuncia el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) resultante de su sometimiento a información pública, en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 2004. 76

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades en el ejercicio de 2005. 77

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Viñuela», en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 048/04). 78

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, provincia de Huelva (VP 293/03). 81

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Jerez», tramo II, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP @267/04). 82

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en la totalidad de su superficie, en el término municipal de Paymogo, provincia de Huelva (VP 561/02). 87

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», con una superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados, en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada. (VP 305/03) 89

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1262/2003. (**PD. 4743/2005**). 92

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Adquisición de archivadores compactos homologados para la nueva sede del Gabinete Jurídico». 92

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Adquisición de mobiliario homologado para el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía». 93

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (**PD. 4776/2005**). 93

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (**PD. 4777/2005**). 93

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.51/2005. 94

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6RDIYA). (**PD. 4747/2005**). 94

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++YXNJ). (**PD. 4751/2005**). 95

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++KTXKW). (**PD. 4750/2005**). 95

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UT7EYN). (**PD. 4749/2005**). 96

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++78BEN). (**PD. 4748/2005**). 96

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 97

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento Negociado Urgente sin publicidad, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/06. 97

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas, por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/06. 98

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejora y ampliación de Biblioteca en el IES Néstor Almendros de Tomares (Sevilla) a la Empresa Europea Roldán Construcciones, S.L. 99

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación de aseos en el IES Politécnico de Sevilla, a la Empresa Construcciones García Ríos, S.L. 99

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de recalce y reparaciones varias en el IES San Albino de Paradas (Sevilla) a la Empresa Conspeype, S.L. Construcciones. 99

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra (Expte. OB. 02/05-01 PA) que se indica. (**PD. 4745/2005**). 100

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Explotación de un Servicio de Fotocopias y Reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (**PD. 4746/2005**). 100

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (**PP. 4604/2005**). 101

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (**PP. 4603/2005**). 101

Anuncio de subasta pública (Expte. 132/05). (**PP. 4711/2005**). 101

Anuncio de subastas públicas (Exptes. 135/05 y 185/05). (**PP. 4710/2005**). 102

TURISMO ANDALUZ, S.A.

Anuncio de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria FITUR 2006. 102

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de rectificación del anuncio de licitación concurso de obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz. (PD. 4778/2005). 103

Anuncio de rectificación del anuncio de licitación concurso obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz. (PD. 4779/2005). 103

Anuncio de licitación del concurso de obras de edificación de 8 VPO-REV en el municipio de Cuevas del Becerro (Málaga). (PD. 4744/2005). 103

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso que se cita (PD. 4639/2005). (PD. 4772/2005). 104

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Aridos Carmona, S.A.», dentro de la concesión de la explotación denominada Guadalgullón núm. 15.987 en el término de Cárcheles. (PP. 4649/2005). 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita. (PP. 4672/2005). 105

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 107

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 107

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 107

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Edicto de 10 de noviembre de 2005, sobre nombramiento de funcionarios. (PP. 4574/2005). 108

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

Anuncio de rectificación de bases. 108

IES POLITECNICO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 4385/2005). 108

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Anuncio de proceso de renovación de Organos rectores. (PP. 4752/2005). 109

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2006 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2006, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2006, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema Target, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2006

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
10/01/2006	13/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/07/2007
24/01/2006	27/01/2006	28/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/07/2007

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
14/02/2006	17/02/2006	26/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	31/08/2007
01/03/2006	03/03/2006	26/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	31/08/2007
14/03/2006	17/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	28/09/2007
28/03/2006	31/03/2006	30/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	28/09/2007
11/04/2006	13/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	26/10/2007
25/04/2006	28/04/2006	28/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	26/10/2007
09/05/2006	12/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	25/05/2007	30/11/2007
23/05/2006	26/05/2006	25/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	25/05/2007	30/11/2007
13/06/2006	16/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/12/2007
27/06/2006	30/06/2006	29/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/12/2007
11/07/2006	14/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	25/01/2008
25/07/2006	28/07/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	25/01/2008
08/08/2006	11/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	25/05/2007	31/08/2007	29/02/2008
22/08/2006	25/08/2006	24/11/2006	23/02/2007	25/05/2007	31/08/2007	29/02/2008
12/09/2006	15/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/03/2008
26/09/2006	29/09/2006	29/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/03/2008
10/10/2006	13/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/04/2008
24/10/2006	27/10/2006	26/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/04/2008
14/11/2006	17/11/2006	23/02/2007	25/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	30/05/2008
28/11/2006	01/12/2006	23/02/2007	25/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	30/05/2008
12/12/2006	15/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	27/06/2008
27/12/2006	29/12/2006	30/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	27/06/2008

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación y de transferencia de tecnología a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo, sobre la calidad del aceite de oliva, la aceituna de mesa y los efectos de la olivicultural en el medio ambiente, dentro del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005-2006.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión de 8 de abril, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados Miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. Por su parte el Reglamento (CE) 126/2005 de la Comisión de 27 de enero, fija los límites máximos de financiación de dichas medidas para la campaña 2005/2006. En dicho Programa se establece la lista de acciones, coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006.

La Orden APA/1141/2005 de 22 de abril, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006, define un programa global para todo el territorio español, estructurado en 7 subprogramas. En el subprograma V se contemplan acciones de formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y los efectos de estas producciones en el medio ambiente.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de investigación y de formación (artículos 13.29 y 19.2 del Estatuto de Autonomía). De esa forma, la Ley 1/2003 de 10 de abril, aprobada por el Parlamento de Andalucía, crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante Instituto), como organismo autónomo de los previstos en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. En virtud del artículo 2 de la mencionada Ley,

el Instituto podrá desarrollar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que son contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, transferencia de tecnología y formación. Dicho Instituto se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución y en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía. Dichas competencias se ejercen a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería.

En consecuencia, en función de esa asignación de competencias procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del subprograma V, financiado por el FEOGA Garantía, de forma conjunta y coordinada entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias que confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para la realización de actividades de formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva, de las aceitunas de mesa y los efectos que estas producciones generan en el medio ambiente, previstas en el Subprograma V de la Orden 1141/2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22 de abril de 2005, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la Campaña 2005/2006.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, modificado por los Reglamentos (CE) 593/2001 de la Comisión de 27 de marzo y (CE) 629/2003 de la Comisión de 8 de abril, y en el Reglamento (CE) 126/2005 de la Comisión de 27 de enero, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2005/2006, así como en la Orden 1141/2005, de 22 de abril, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 2. Tipos de acciones subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes tipos de acciones:

1. Cursos de formación:

1.1. Estarán dirigidos al sector olivarero, almazarero y de industrias de aderezo.

1.2. Los tipos de cursos subvencionables son los que se indican en el anexo de la presente Orden, en el que también se recogen los destinatarios preferentes de cada uno de ellos. El número máximo de alumnos que se establece en el citado anexo es una cifra orientativa, pudiéndose sobrepasar en los casos en que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

1.3. Deberán de impartirse de acuerdo con un programa elaborado sobre la base de la descripción de los cursos contenida en el Anexo I, correspondiendo al Instituto la verificación de la adecuación de los cursos a dicha programación y la idoneidad de la cualificación del profesorado participante.

2. Jornadas de divulgación:

2.1. Los tipos de jornadas de divulgación subvencionables son:

a) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a olivicultores, sobre técnicas de cultivo que mejoren la calidad de la producción obtenida y/o la conservación del medio ambiente.

b) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a personal de almazaras e industrias de aderezo, sobre técnicas de elaboración que optimicen el proceso industrial, mejoren la calidad o reduzcan el impacto ambiental de los subproductos generados.

2.2. El número mínimo de asistentes deberá ser de veinte personas y el máximo quedará condicionado por la capacidad de las instalaciones y medios disponibles.

3. Proyectos de demostración y transferencia de tecnología:

3.1. Las actividades a realizar tendrán como objeto la aplicación práctica de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos sobre aspectos relacionados con la producción de aceituna, la elaboración industrial de aceite o de aceitunas de mesa y con los efectos que estas producciones generan en el medio ambiente.

3.2. Los tipos de acciones subvencionables son proyectos de demostración o transferencia de tecnología desarrollados en campo, almazaras o en industrias de aderezo, que presenten como estructura básica la difusión de una tecnología innovadora, muestre el modo de usarla y se evalúe respecto a tecnologías tradicionales.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Para la realización las acciones subvencionables podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en Andalucía, directamente relacionadas con el sector olivarero, almazarero o de industrias de aderezo. A estos efectos, se entenderá como asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con este sector, aquéllas que entre sus componentes, que lo sean por razón de su ejercicio profesional, figuren olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación de aceite de oliva o de aceitunas de mesa, y entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

2. En los proyectos de demostración y transferencia de tecnología, serán beneficiarios de las ayudas preferentemente grupos coordinados integrados por entidades públicas andaluzas dedicadas a la investigación y el desarrollo tecnológico con organizaciones sin ánimo de lucro definidas en el párrafo anterior. En dichos grupos deben participar al menos una entidad de cada tipo definido y se considerarán beneficiarias de las ayudas cada una de las entidades mencionadas que participen en la ejecución del proyecto.

3. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Período de realización.

1. El plan de actividades presentado en la solicitud tendrá un alcance máximo de una campaña, por lo que las ayudas que se conceden en esta convocatoria son para subvencionar los gastos generados en el desarrollo de dichas actuaciones desde la fecha de aceptación de las ayudas hasta el 30 de abril de 2006.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los gastos que a las entidades les ocasione la ejecución de las actividades. Estos gastos serán los derivados de los conceptos siguientes:

1. Cursos de formación:

a) Gastos de organización de los cursos. Divulgación de actividades, coordinación, seguros de alumnos, alquiler de equipos y locales, visitas técnicas, luz, teléfono y limpieza de locales. Respecto a los gastos de coordinación, el máximo auxiliable por actividad formativa es de 900,00 euros, con los límites establecidos en el artículo 5.1.b) para manutención, alojamiento y desplazamiento del personal responsable de esta coordinación. El personal implicado en la organización de los cursos deberá estar contratado bajo cualquier modalidad contemplada en la normativa laboral vigente.

b) Gastos de profesorado. La cantidad máxima a percibir por impartición de clases es de 60,00 euros por hora lectiva. Los gastos por desplazamiento que se deriven del ejercicio de la actividad se facturarán a 0,17 euros por kilómetro, cuando se utilice vehículo particular. Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán siempre que estén justificados por el horario de las clases y siempre que no estén cubiertos por algún organismo oficial. Para manutención la cantidad máxima auxiliable por comida es de 18,00 euros, con un máximo diario de 24,00 euros. Para alojamiento la cantidad máxima a subvencionar será de 54,00 euros por pernoctación. En el caso de que se presenten facturas por un importe superior al establecido, únicamente se tendrán en cuenta a los efectos de la subvención las cantidades máximas indicadas. El personal docente deberá estar contratado bajo cualquier modalidad contemplada en la normativa laboral vigente.

c) Material didáctico. Libros, material técnico divulgativo y material fungible de enseñanza.

d) Participación del alumnado. Podrán ser subvencionados los gastos de desplazamiento al curso y de alojamiento, siempre que la residencia habitual del alumno se encuentre a más de 50 km del lugar de celebración del curso y el alumno lo solicite. Los gastos de manutención a tener en cuenta a los efectos de la subvención serán los de los días en los que el curso contemple sesiones de mañana y tarde. Los importes máximos justificables para estos conceptos son los mismos que los indicados en el apartado b) anterior.

2. Jornadas de divulgación:

a) Gastos de personal directamente vinculado al desarrollo de las jornadas. Podrán referirse tanto a personal docente que imparte la actividad como al personal de organización de la misma. Este personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa laboral vigente. Los importes máximos auxiliables tanto para la docencia como para la organización serán los mismos que los indicados en los artículos 5.1.a) y b).

b) Gastos de funcionamiento. Se considerarán los gastos derivados de servicios y suministros directamente relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como material fungible, seguros de asistentes, servicios de terceros, material divulgativo, visitas técnicas, etc. Para el personal destinatario de las acciones se podrá conceder para manutención una cantidad diaria máxima de 18,00 euros por persona, los días que la jornada contemple sesiones de mañana y tarde.

3. Proyectos de demostración y transferencia de tecnología:

a) Gastos de personal investigador participante en el proyecto y gastos de personal eventual de apoyo. Este personal deberá estar contratado bajo cualquier modalidad contemplada en la normativa laboral vigente.

b) Gastos de manutención, desplazamiento y alojamiento. Estos gastos se abonarán en los casos que proceda por su directa vinculación con el desarrollo del proyecto. Para las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, las cantidades máximas auxiliables serán las indicadas en el artículo 5.1.b). En el caso de las entidades públicas los máximos auxiliables serán los establecidos para estos conceptos por dichos organismos.

c) Gastos de funcionamiento, tales como material fungible, servicios de terceros, analíticas específicas, organización de visitas técnicas, material divulgativo, etc.

d) Instalaciones y equipos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas, a través de su representante legal, deberán presentar una solicitud de ayuda especificando claramente y por separado a qué tipo de ayudas se concurre. Para los proyectos coordinados de demostración y transferencia de tecnología cada entidad participante debe solicitar la cuantía de la ayuda correspondiente a las actividades que directamente ejecuta dicha entidad dentro del proyecto.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán preferentemente en el Registro General del citado Instituto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las entidades solicitantes podrán obtener en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica los modelos de solicitud e información necesaria para presentarlos. Asimismo, estos modelos estarán disponibles en las páginas web del citado Instituto (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

5. En la solicitud se harán constar las actividades para las que se solicita ayuda, e irá acompañada de la siguiente documentación, en original o copia auténtica o autenticada:

a) Estatutos de la entidad e inscripción de la misma en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscribiente de la solicitud. No necesitan presentar esta documentación las entidades indicadas en el artículo 3.1, que habiendo sido beneficiarias de estas ayudas en la anterior campaña 2004-2005, no hayan sufrido modificación al respecto.

b) Declaración del responsable de la organización sobre la disponibilidad de medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades solicitadas.

c) Compromiso de cumplimiento de las obligaciones que con carácter general le son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las específicas que se derivan de la presente Orden.

d) Para las entidades indicadas en el artículo 3.1, certificado del secretario de la organización sobre el número de afiliados pertenecientes al sector olivarero, almazarero y de

industrias de aderezo a fecha de la solicitud, distribución por provincias de los mismos y número de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.

e) Plan de actuación para el que se solicita ayuda que deberá recoger los siguientes extremos:

Cursos de formación:

- Cursos a celebrar, indicando las previsiones de lugar y fecha de celebración.
- Personal docente que participará. Adjuntar su curriculum vitae si no ha participado en la campaña 2004/2005.
- Programa teórico y actividades prácticas de cada curso.
- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el artículo 5.1.

Jornadas de divulgación:

- Jornadas a celebrar, indicando las previsiones de lugar y fecha de celebración.
- Programa teórico y/o práctico de cada jornada, con la duración de las mismas.
- Previsión de asistentes.
- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el artículo 5.2.

Proyectos de demostración y transferencia de tecnología:

- Datos de identificación del proyecto: título, ubicación de los ensayos, calendario de actividades, entidades participantes y coordinador responsable.
- Relación del personal técnico que participará, adjuntando su currículum vitae, con la conformidad de los mismos acreditada con su firma original y fotocopia del DNI de cada uno de ellos.
- Memoria técnica, incluyendo la descripción detallada de objetivos, metodología a seguir con calendario de actuaciones y actividades específicas que desarrollará cada entidad participante; acciones de divulgación previstas con cargo al proyecto.
- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el artículo 5.3, separando claramente las imputaciones para cada entidad solicitante en el caso de proyectos coordinados.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, en relación con ésta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Artículo 7. Resolución de las solicitudes.

1. Conforme se dispone en el apartado segundo de la Resolución de 18 de julio de 2005 de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (BOJA núm. 145, de 27 de julio), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección de Garantía del FEOGA en el marco de este Programa para la campaña 2005-2006, el titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica resolverá los expedientes de ayudas correspondientes a las actuaciones de los subprogramas V.1, V.2 y V.3, objeto de la presente convocatoria. En las Resoluciones de concesión se hará constar expresamente esta circunstancia así como el importe de la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para determinar la concesión y cuantía de las ayudas, para cada tipo de actividad se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cursos de formación y jornadas de divulgación: se valorará principalmente el grado de implantación de la entidad solicitante en el sector olivarero, almazarero y/o de industrias de aderezo en Andalucía, entendiendo por tal el número de afiliados que pertenecen al mencionado sector y el número de sedes que dispone en las comarcas olivareras. Asimismo se evaluará la calidad del programa presentado, el coste unitario de las actividades propuestas y la calidad de las actuaciones realizadas en campañas anteriores.

b) Proyectos de demostración y transferencia de tecnología: adecuación del proyecto a los objetivos del subprograma V; calidad del equipo investigador participante y participación del mismo en proyectos del subprograma VII de anteriores campañas; utilidad y relevancia de la propuesta para el sector olivarero e industrial; impacto y eficacia de las acciones de difusión propuestas; adecuación de la financiación solicitada a los objetivos del proyecto y al período de realización.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución expresa será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 8. Aceptación de las ayudas.

1. Durante los treinta días naturales siguientes a la notificación de la Resolución, el beneficiario deberá comunicar la aceptación, tanto de la ayuda como de la realización del programa de actividades para el que se le ha concedido. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida. No obstante, en el caso de ser un organismo de derecho público se podrá aceptar una garantía escrita del representante legal de dicho organismo. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las acciones previstas en los plazos fijados.

2. Una vez definido por el beneficiario el programa de actividades que llevará a cabo con la subvención concedida deberá enviar la propuesta definitiva de ejecución del mismo en los modelos de impresos que estarán disponibles en las páginas web del Instituto y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Así mismo todos los modelos de impresos a utilizar durante el desarrollo y justificación de las actividades se podrán obtener igualmente a través de dichas páginas web.

3. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento 528/1999 de la Comisión antes citado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la aceptación de la Resolución de ayuda, se podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% de la subvención concedida, previa constitución de una garantía por importe del 110% del anticipo solicitado. No obstante, en el caso de ser un organismo de derecho público se podrá aceptar un compromiso por escrito del representante legal de dicho organismo. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las acciones previstas en los plazos fijados.

Artículo 9. Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Resolución, además de las obligaciones generales establecidas en

el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

2. Llevar a cabo el plan de actividades de acuerdo con la programación aprobada y aceptada, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a las condiciones inicialmente previstas.

3. Realizar la difusión de las actividades dentro del ámbito de su influencia, haciendo constar expresamente en la divulgación, publicidad o documentación de cualquier tipo que se elabore, que las actividades forman parte del «Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa» financiado por la Unión Europea, a través de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

4. Llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable al tipo de entidad de que se trate, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto.

5. Para los cursos y jornadas divulgativas la entidad organizadora estará obligada además a: realizar la selección de los candidatos; llevar un control de asistencia; aportar a los asistentes documentación que recoja todos los aspectos del temario impartido; realizar una evaluación de la calidad de cada actividad realizada; comunicar con suficiente antelación cualquier modificación que afecte al profesorado, contenidos, fecha o localidad de ejecución; asegurar los riesgos en los que puedan incurrir los asistentes.

6. El profesorado que participe en los cursos de formación ha de tener la necesaria cualificación profesional, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además tener en el curriculum formación y experiencia laboral específica sobre olivicultura, elaiotecnia y/o industrias de aderezo. El requisito de la titulación sólo puede ser sustituido para clases prácticas cuando se trate de expertos de reconocida experiencia en un tema determinado.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación y control.

1. El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica supervisará las actividades objeto de ayuda y establecerá los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida.

2. El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica realizará un seguimiento administrativo y un control financiero del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

3. Se realizará un control de campo sobre el terreno, de al menos un 10% de las actividades, de acuerdo en lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de abril de 2005.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. Con anterioridad al 1 de junio de 2006, las entidades beneficiarias deberán presentar para cada tipo de actividad, una memoria técnica final pormenorizada de acuerdo con el modelo que se facilitará al efecto por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y que estará disponible en las páginas web anteriormente citadas. Esta memoria deberá ir acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, que los organismos de las Administraciones Públicas competentes podrán difundir en actuaciones propias de naturaleza análoga o de otros beneficiarios del Programa. Para el caso de los cursos de formación deberán aportar, además:

a) Hojas diarias de asistencia de cada uno de los cursos, acompañadas de las fotocopias de los DNI y diplomas expedidos. En base a ellas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, dichos diplomas serán firmados por un representante del Instituto. Los diplomas se expedirán a los alumnos que hayan asistido como mínimo al 80% de las horas lectivas.

b) Cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza.

2. Las entidades beneficiarias deberán aportar una justificación económica, ajustándose a los modelos facilitados por el Instituto, que incluirá una relación numerada de los gastos realizados en los diferentes subconceptos. A esta relación de gastos se adjuntará copia de todas las facturas y justificantes de pago de las mismas que acrediten directamente la realización de dichos gastos, incluidos los de las empresas subcontratadas para la ejecución de actividades.

3. Tanto la memoria técnica final como la justificación económica, deberán estar certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

4. En el supuesto de que la justificación del gasto fuese menor que la cantidad especificada en la Resolución de concesión de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en dicha Resolución.

5. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, una vez se haya revisado por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la idoneidad de la memoria técnica y comprobado la conformidad de las justificaciones presentadas, procederá a ordenar el pago de la cantidad justificada de la subvención, o de la parte restante al anticipo en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Coordinación administrativa.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca ejercerá la coordinación general del Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa para la Campaña 2005/2006, a través de la Secretaria General de Agricultura y Ganadería.

2. Por su parte, el Instituto una vez finalizadas las actuaciones, y al objeto de cumplir con lo exigido en el artículo 6 de la Orden APA/1141/2005 de 22 de abril, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la pro-

ducción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la Campaña 2005/2006, y a más tardar el 15 de junio de 2006, deberá remitir a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, un informe que incluirá un resumen de las acciones previstas y realizadas, así como los costes determinados de cada una de ellas y los controles realizados, junto con una evaluación de los resultados y de las dificultades encontradas, al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el art. 8.3 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión de 10 de marzo.

3. En la divulgación, documentación y material de todas las actividades y acciones financiadas con cargo a esta Orden se indicará y se hará una referencia conjunta a ambas Consejerías.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I. CURSOS DE FORMACIÓN

TITULO DEL CURSO	OBJETIVOS	DESTINATARIOS	N° mín. horas	N° alumnos máx.	N° alumnos mín
Plagas y enfermedades del olivar	Conocer las plagas y enfermedades del cultivo y su influencia en la calidad del aceite y en la aceituna de mesa. Principales técnicas de control..	Olivicultores	20	30	15
Poda y utilización de subproductos del olivar	Conocer los distintos tipos de poda del olivar dirigidos a mejorar la producción y la calidad del fruto. Utilización de restos de poda y subproductos de almazaras como enmiendas y fertilizantes.	Olivicultores	20	30	15
Sistemas de manejo de suelo en olivar	Descripción de los distintos sistemas de manejo del suelo empleados en el olivar. Control de hierbas con medios mecánicos y empleo racional de herbicidas. Buenas prácticas agrícolas de carácter medioambiental.	Olivicultores	20	30	15
Recolección y transporte de la aceituna	Conocer las diferentes técnicas de recolección y su momento óptimo para la obtención de producciones de calidad. Preparación del suelo para la recolección. Transporte y limpieza del fruto.	Olivicultores	20	30	15
Producción integrada en olivar	Conocer las técnicas de cultivo del olivo en producción integrada.	Olivicultores	25	30	15
Producción ecológica en olivar	Conocer las técnicas de cultivo del olivo en producción ecológica.	Olivicultores	25	30	15
	TOTAL CURSOS DE OLIVICULTORES	**35**			
Gestión de la producción aceite de oliva o de aceitunas de mesa	Almazaras: descripción de operaciones preliminares; gestión de patios; técnicas de extracción; almacenamiento y envasado de aceite de oliva. Industrias de aderezo: sistemas de recolección, transporte y clasificación del fruto; proceso de aderezo y preparación del producto envasado; manejo de aguas residuales.	Responsables, técnicos y trabajadores de almazaras e industrias de aderezo	20	20	10
Gestión de la comercialización y marketing	Enseñar los métodos más apropiados para la conservación, almacenamiento y envasado del aceite de oliva o de la aceituna de mesa. Situación del mercado nacional e internacional, planificación de estrategias de ventas y distribución comercial.	Responsables, técnicos y trabajadores de almazaras, industrias de aderezo y envasadoras de aceite de oliva.	20	20	10
Sistemas de gestión de la calidad (industrial y medioambiental)	Gestión industrial de la calidad (norma ISO 9.000), la implantación de sistemas ARCPC, certificación. Gestión medioambiental de la calidad (norma ISO 14.000), normativa sobre ecogestión y ecoindustria, auditoria medioambiental de la certificación.	Responsables, técnicos y trabajadores de almazaras, industrias de aderezo y envasadoras de aceite de oliva.	30	15	9
	TOTAL RESPONSABLES Y TÉCNICOS DE ALMAZARAS Y PLANTAS DE ADEREZO	**6**			
Formación de catadores de aceite de oliva	Enseñar nociones sobre evaluación sensorial, determinación de las características organolépticas del aceite, normativas vigentes y metodología de la cata de aceite de oliva.	Técnicos y trabajadores de almazaras y olivicultores.	25	20	10
Selección y entrenamiento de paneles de cata	Formación y actualización de paneles que presten los servicios demandados por la producción. Metodología de evaluación sensorial del aceite del Consejo Oleícola Internacional.	Personal integrante de paneles de cata ya constituidos o en vías de constitución	25	20	10
	TOTAL CATADORES	**8**			
Auxiliar de laboratorio de almazaras	Formar sobre la composición química del aceite de oliva, criterios de calidad y pureza y diferentes técnicas de medida de rendimiento graso.	Técnicos y trabajadores de laboratorios del sector oleícola	20	15	9
Analista de laboratorio de almazara	Formar sobre las técnicas de análisis físico y químico, determinación de índices de calidad y pureza, rendimientos en aceitunas, orujos y alpechines. Espectrometría UV-visible, k_{270} y k_{232}	Técnicos y trabajadores de laboratorios del sector oleícola	20	15	9
	TOTAL CURSOS DE AUXILIARES Y ANALISTAS DE LABORATORIO	**3**			

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de diciembre de 2005, por la que se modifica la de 10 de marzo de 2005, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entiddades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas.

Mediante Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, con fecha 28 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas.

Al objeto de prever una vía más adecuada para rentabilizar las inversiones realizadas en materia de infraestructuras turísticas, se ha considerado necesario incluir como objetos subvencionables la creación de Oficinas de Turismo y los planes de marketing y comercialización. Dichos planes deberán recoger un diagnóstico de situación previo a la realización de las obras e infraestructuras turísticas, las fórmulas para su correcta valoración turística, el producto turístico resultante de las inversiones, las vías y canales donde se pretende comercializar dicho producto turístico y todo ello en consonancia con los planteamientos y objetivos del Plan Director de Marketing y Comercialización 2006-2008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del artículo 5 de la Orden de 10 de marzo de 2005.

Se modifica la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructuras turísticas, de la forma siguiente:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 5 de la Orden, con la siguiente redacción:

«1. Creación, reformas y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y los puntos de información turística.»

2. Se añade un apartado 8 al artículo 5 de la Orden, con la siguiente redacción:

«8. Planes de Marketing y Comercialización Turística.»

Artículo 2. Modificación de los Anexos de la Orden de 10 de marzo de 2005.

1. Se modifica el Anexo I, sustituyendo el modelo de presentación de solicitudes que se acompaña a la presente Orden al modelo de la Orden de 10 de marzo de 2005.

2. Se modifica el punto 1 del exponendo primero del Anexo II de la Orden, con el siguiente tenor literal:

«1. Creación, reformas y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y los puntos de información turística.»

3. Se introduce un nuevo punto 9 al exponendo primero del Anexo II de la Orden, con el siguiente tenor literal:

«9. Planes de Marketing y Comercialización Turística.»

Disposición transitoria única. Aplicación.

La modificación introducida por la presente Orden será de aplicación a las solicitudes de subvenciones presentadas para la convocatoria de 2006 y sucesivas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de _____ Código Territorial ___ ___ ___

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES MODELO **ITL**

Orden de _____ BOJA nº _____ de fecha ___ ___ _____ AÑO CONVOCATORIA _____

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 2

1 DATOS DEL SOLICITANTE

C.I.F.	ENTIDAD LOCAL
05	06

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08	09	10	11	12	13	89

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (Opcional)	FAX (Opcional)
16	17	18	14	15

CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)

33

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL
19	20

CARGO EN EL QUE ACTÚA

21

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN

41

42

FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
43 DIA ___ MES ___ AÑO ___	44 DIA ___ MES ___ AÑO ___

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

45

4 DATOS BANCARIOS

C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
46	47	48	49

5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

86 ☐ Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

87 ☐ Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

000931/3/ITL

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de _____ Código Territorial ___ ___ ___

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES

MODELO **ITL**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 2

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía.	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).
500 ☐ D.N.I del/de la firmante de la solicitud.	503 ☐ Acuerdos del pleno u órgano competente, según lo establecido en el Artículo 10.1.a de la presente Orden
501 ☐ C.I.F. de la Entidad solicitante.	504 ☐ Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.
502 ☐ Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.	505 ☐ Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.
	506 ☐ Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente.
	(Especificar): 507 _____

7 PROYECTOS SUBVENCIONALBES PARA LOS QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS

PROYECTOS	CÓDIGO ACCIÓN		DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
I. Oficinas de Turismo.	900	I.a.	Creación.		700
	901	I.b.	Reformas y modernización tecnológica.		701
	¿Ostenta la titularidad de la oficina de turismo una entidad u organización de ámbito comarcal? SI 62 ☐				
902 II. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.					702
III. Embellecimiento de accesos a los elementos turísticos del municipio.	903	III.a.	Pantallas vegetales y ajardinamiento.		703
	904	III. b.	Iluminación.		704
	905	III. c.	Adecuación y construcción de miradores panorámicos.		705
906 IV. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales.					706
907 V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.					707
908 VI. Señalización turística.					708
909 VII. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.					709
910 VIII. Plan de marketing y comercialización.					710
			45 INVERSIÓN TOTAL:		
			911 SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:

1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.
2. Que acredita viabilidad del proyecto para el que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos, edificios e instalaciones en los que se pretende realizar la inversión.
3. Que se ha dictado por la Consejería de Cultura la Resolución por la que se inicia procedimiento de catalogación o la Resolución de Inscripción.
4. Que la Entidad Local solicitante no está incursa en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.
5. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
6. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

ELLA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo.

En _____ a 90 DÍA ___ MES ___ AÑO ___

000931/3/ITL

☐ ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE _____

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turísitica, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de _____ Código Territorial ___ ___ ___

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES

MODELO **ITL**

Orden de _____ BOJA nº _____ de fecha ___ ___ _____ AÑO CONVOCATORIA _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 1 de 2

1 DATOS DEL SOLICITANTE

C.I.F.	ENTIDAD LOCAL
05	06

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07	08	09	10	11	12	13	89

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (Opcional)	FAX (Opcional)
16	17	18	14	15

CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)

33

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL
19	20

CARGO EN EL QUE ACTÚA

21

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN

41

42

FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
43 DIA ____ MES ____ AÑO ____	44 DIA ____ MES ____ AÑO ____

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

45

4 DATOS BANCARIOS

C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
46	47	48	49

5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

86 ☐ Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

87 ☐ Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

000931/3/ITL

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1 - SOLICITUD

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Delegación Provincial de _____ Código Territorial ___ ___ ___

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA ENTIDADES LOCALES

MODELO **ITL**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 2 de 2

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía.	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).
500 D.N.I del/de la firmante de la solicitud.	503 Acuerdos del pleno u órgano competente, según lo establecido en el Artículo 10.1.a de la presente Orden.
501 C.I.F. de la Entidad solicitante.	504 Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.
502 Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.	505 Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.
	506 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente.
	(Especificar): 507 _____

7 PROYECTOS SUBVENCIONALBES PARA LOS QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS

PROYECTOS	CÓDIGO ACCIÓN		DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
I. Oficinas de Turismo.	900	I.a.	Creación.		700
	901	I.b.	Reformas y modernización tecnológica.		701
	¿Ostenta la titularidad de la oficina de turismo una entidad u organización de ámbito comarcal? SI 62				
902 II. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.					702
III. Embellecimiento de accesos a los elementos turísticos del municipio.	903	III.a.	Pantallas vegetales y ajardinamiento.		703
	904	III. b.	Iluminación.		704
	905	III. c.	Adecuación y construcción de miradores panorámicos.		705
906 IV. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales.					706
907 V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien.					707
908 VI. Señalización turística.					708
909 VII. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.					709
910 VIII. Plan de marketing y comercialización.					710
			45 INVERSIÓN TOTAL:		
			911 SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:

1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.
2. Que acredita viabilidad del proyecto para el que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos, edificios e instalaciones en los que se pretende realizar la inversión.
3. Que se ha dictado por la Consejería de Cultura la Resolución por la que se inicia procedimiento de catalogación o la Resolución de Inscripción.
4. Que la Entidad Local solicitante no está incursa en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.
5. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
6. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo.

En _____ a 90 DÍA ___ MES ___ AÑO ___

☐ ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE _____

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turísitica, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

000931/3/ITL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 1 de abril de 2005.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 72, de 14 de abril), se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador.

Se ha considerado conveniente el ajustar la redacción de determinados artículos, en aras de eliminar cualquier tipo de duda e interpretación en su aplicación, dada la proyección de la protección nacional y comunitaria de la Denominación, y es por ello por lo que se procede a la modificación del Reglamento.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se modifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 1 de abril de 2005, de la forma siguiente:

1. Se modifica el artículo 13 cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 13. Características.

Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Antequera» serán necesariamente aceites de oliva virgen extra que presentarán las siguientes especificaciones:

Parámetros físico-químicos:
Acidez (%): Máximo 0.3.
Indice de peróxidos (m.e.q oxígeno por kg de aceite): Máximo 10.
K270 (Absorbancia 270 nm): Máximo 0.15.

Características organolépticas:
Mediana del frutado: Mayor o igual a 4.
Mediana del defecto: Igual a 0.»

2. Se suprime el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento.

3. Se modifica el artículo 21 del Reglamento, que queda como sigue:

«Artículo 21. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que hagan referencia al nombre geográfico "Antequera" sólo podrá emplearse en aceites con derecho al mismo, sin perjuicio de lo previsto en la correspondiente normativa comunitaria.»

4. Se suprimen los respectivos apartados 3 de los artículos 45 y 46 del Reglamento, y en consecuencia la numeración de los apartados siguientes cambia correlativamente.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Isabel Ruiz Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Isabel Ruiz Ruiz, con DNI 32.048.721, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005. El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fandamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12. 1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), a don José Javier Romero Macías, DNI 29.480.400, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan, con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9.2.2005), por la que se convoca el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el marco de sus competencias, en el ejercicio 2005, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 44 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a ochocientos veinticuatro mil quinientos dieciseis euros (824.516,00 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.4. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2005.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 25 de enero de 2005.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 46 de la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9.2.2005).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
M.M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DIVERSOS (MATERIAL DE OFICINA, COMUNICACIONES, PRENSA, PUBLICIDAD, ...)	18.000,00
E.A.T.I.M. DE ALGALLARIN	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MATERIAL DE OFICINA	6.000,00
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS	SUFRAGAR GASTOS POR COMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, SEGUROS, MATERIAL FUNGIBLE OFICINA Y MANTENIMIENTO	6.000,00
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	SUFRAGAR GASTOS POR TELEFONO, GASOLEO, SEGUROS, MANTENIMIENTO, SERVICIOS INFORMATICOS E INTERNET	6.000,00
M.M. DE LA CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES, COMBUSTIBLE Y CARBURANTES, SEGURO DE VEHICULOS, SUSCRIPCIONES Y MATERIAL DE OFICINA	18.000,00
M.M. COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR	SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES (COMUNICACIONES,PRENSA,PUBLICIDAD)	18.000,00
M.M. SIERRA MORENA CORDOBESA	SUFRAGAR GASTOS POR COMBUSTIBLE	18.000,00
M.M. ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	GASTOS CORRIENTES POR REPARACION Y MANTENIMIENTO;SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Y COMUNICACIONES	18.000,00
M.M. VALLE DEL GUADIATO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES; MANTENIMIENTO, REPARACION Y SEGURIDAD.	18.000,00
M.M. GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES COMUNICACIONES,TRIBUTOS,SEGUROS,ETC	18.000,00
ADAMUZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ELECTRICO Y ENERGETICO Y COMUNICACIONES TELEFONICAS	15.451,60
AGUILAR DE LA FRONTERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.000,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	3.000,00
ALCARACEJOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	8.000,00
ALMEDINILLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00
ALMODOVAR DEL RIO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA.	3.000,00
ALMODOVAR DEL RIO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES Y COMBUSTIBLE	5.000,00
AÑORA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.500,00
AÑORA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFONICAS.	4.500,00
BELALCÁZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	8.000,00
BELMEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.500,00
BELMEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFONICAS	7.951,60
BENAMEJI	GASTOS POR INTERESES DE DEMORA POR RETRASO PAGO CERTIFICACIONES OBRA ESTABILIZACIÓN LADERA BENAMEJÍ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA	40.562,75

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
BLAZQUEZ, LOS	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO AGUA, ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLE, COMUNICACIONES, REPARACIONES Y OTROS SERVICIOS.	2.500,00
BLAZQUEZ, LOS	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO AGUA, ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLE, COMUNICACIONES, REPARACIONES Y OTROS SERVICIOS.	5.500,00
BUJALANCE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	8.000,00
CAÑETE DE LAS TORRES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	3.300,00
CAÑETE DE LAS TORRES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.700,00
CARCABUEY	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES, SEGUROS, MANTENIMIENTO, SUMINISTROS, MATERIAL DE OFICINA Y OTROS	8.000,00
CARDEÑA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
CARDEÑA	SUFRAGAR GASTOS POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000,00
CARLOTA, LA	SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN	4.000,00
CARLOTA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR LIMPIEZA DE COLEGIOS	4.000,00
CARPIO, EL	SUFRAGAR GASTOS DE MATERIAL DE OFICINA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00
CONQUISTA	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO, TELÉFONO, Y PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS	2.000,00
CONQUISTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DIVERSOS (SUMINISTROS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MATERIAL DE OFICINA)	6.000,00
DOÑA MENCÍA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.451,60
DOS TORRES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
ENCINAS REALES	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA,	8.000,00
ESPIEL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00
FERNAN-NÚÑEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.000,00
FUENTE LA LANCHA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO Y COMUNICACIONES	8.000,00
FUENTE OBEJUNA	GASTOS POR MANTENIMIENTOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
FUENTE OBEJUNA	SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES (TELÉFONO, CORREO, MENSAJERÍA, ETC.)	4.000,00
FUENTE PALMERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA.	8.000,00
FUENTE-TOJAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA;	8.000,00
GRANJUELA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
GRANJUELA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS Y SEGUROS.	9.451,60
GUADALCAZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.000,00
GUADALCAZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTOS	3.000,00
GUIJO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES, MATERIAL DE OFICINA Y MANTENIMIENTO	4.000,00
GUIJO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000,00
HINOJOSA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
HINOJOSA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.437,25
HORNACHUELOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00
IZNAJAR	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VÍAS PÚBLICAS Y MATERIAL DE AGUAS	6.000,00
IZNAJAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MANTENIMIENTO, MATERIAL DE OFICINA, COMBUSTIBLE	2.000,00
LUCENA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
LUCENA	GASTOS CORRIENTES MANTENIMIENTO "PUNTO LIMPIO"	2.000,00
LUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00
LUQUE	GASTOS POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
MONTALBAN DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS POR REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	8.000,00
MONTEMAYOR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTILLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	8.000,00
MONTORO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
MONTORO	SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES REPARACIONES, MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS	6.000,00
MONTURQUE	SUMINISTRO DE GASOLEO PARA CALEFACCIÓN C.P. TORRE DEL CASTILLO	2.244,34
MONTURQUE	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.905,66
MONTURQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MANTENIMIENTO DEL C.P. TORRE DEL CASTILLO	1.850,00
NUEVA CARTEYA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLE, COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y POSTALES Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	15.451,60
OBEJO	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00
PALENCIANA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, ASI COMO TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.500,00
PALENCIANA	SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES	5.500,00
PALMA DEL RIO	SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
PALMA DEL RÍO	SUFRAGAR GASTOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	2.000,00
PEDRO ABAD	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00
PEDRO ABAD	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES VARIOS	7.951,60
PEDROCHE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	GASTOS POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y MATERIAL DE OFICINA,SUSCRIPCIONES,COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO	15.451,60
POSADAS	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
POSADAS	SUFRAGAR GASTOS POR COMUNICACIONES	2.000,00
POZOBLANCO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	GASTOS POR COMUNICACIONES POSTALES	4.000,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.000,00
PUENTE GENIL	SUFRAGAR GASTOS POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA,	8.000,00
RAMBLA, LA	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000,00
RAMBLA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES	4.000,00
RUTE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	GASTOS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA Y AGUA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	6.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SUFRAGAR GASTOS DE TELÉFONO, COMBUSTIBLE, REPARACIÓN MAQUINARIA Y MATERIAL DE OFICINA	9.451,60
SANTAELLA	GASTOS POR SUMINISTROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6.000,00
SANTAELLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00
SANTA EUFEMIA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
TORRECAMPO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
VALENZUELA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	15.451,60
VALSEQUILLO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA, COMBUSTIBLES Y PRIMAS DE SEGURO	4.000,00
VALSEQUILLO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASI COMO POR MATERIAL DE OFICINA Y COMUNICACIONES	4.000,00
VICTORIA, LA	SUFRAGAR GASTOS POR REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN,SEGUROS,MATERIAL DE OFICINA,COMUNICACIONES Y COMBUSTIBLE	5.000,00
VICTORIA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	3.000,00
VILLA DEL RIO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SERVICIO DE LIMPIEZA	4.000,00
VILLA DEL RIO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.000,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLAHARTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES PO SUMINISTROS	6.000,00
VILLAHARTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACONES TELEFÓNICAS	4.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
VILLANUEVA DEL REY	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.451,60
VILLARALTO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000,00
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00
VISO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VISO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	9.000,00
ZUHEROS	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, MATERIAL DE OFICINA, SEGUROS Y TELÉFONO.	4.000,00
ZUHEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	4.000,00

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la Resolución de 3 de octubre de 2005, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2005, se concedieron subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada para mejora de su infraestructura en el año 2005, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, que ascendían a 2.912.284,66 euros.

Segundo. Según establece el acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de julio de 2005 de las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de la provincia de Granada, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de enero de 2005, en su punto cuarto, párrafo segundo, establece que los proyectos debidamente ordenados por orden de puntuación, que no habiendo obtenido financiación queden a resultas de posibles incidencias en los seleccionados, o para atender posibles incrementos de créditos que puedan producirse en el presente ejercicio.

Tercero. Habiéndose producido un incremento del crédito por un importe de 650.568,26 euros e incidencias en los seleccionados por un importe de 134.598,00 euros, y recogidos en el acta de la Comisión que se citan, mediante Anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones disponiendo en su artículo 35, que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones de cuantía inferior a 150.000 euros, o que tengan un plazo de ejecución de hasta un año, corresponde al Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección constituída al efecto.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/18 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFACAR
Nº Exp : IR1808305 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 90.257,00
Finalidad: CREACIÓN DE ZONA VERDE
Plazo de ejecución: 8 Meses
Aportación del Beneficiario: 48.616,00
Presupuesto de la actuación 138.873,00
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BUBION
Nº Exp : IR1804305 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 14.143,00
Finalidad: REFORMA EN CEMENTERIO Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 7.621,77
Presupuesto de la actuación 21.764,77
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR
Nº Exp : IR1808805 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 46.448,00
Finalidad: AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 25.031,65
Presupuesto de la actuación 71.479,65
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CACIN
Nº Exp : IR1820405 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 19.000,00
Finalidad: ADQUISICIÓN DE DUMPER
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 6.839,00
Presupuesto de la actuación 25.839,00
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALICASAS
Nº Exp : IR1812605 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 31.200,00
Finalidad: REFORMAS CEMENTERIO MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 16.800,00
Presupuesto de la actuación 48.000,00
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX
Nº Exp : IR1818505 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 4.500,00
Finalidad: ADQUISICIÓN DE REMOLQUE BASCULANTE HIDRÁULICO
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 1.848,00
Presupuesto de la actuación 6.348,00
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DARRO
Nº Exp : IR1804805 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 50.831,00
Finalidad: RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 28.161,52
Presupuesto de la actuación 78.992,52
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX
Nº Exp : IR1812705 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 64.500,00
Finalidad: AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 27.114,39
Presupuesto de la actuación 91.614,39
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOLAR
Nº Exp : IR1808605 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 24.756,00
Finalidad: DOTACIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 9.627,18
Presupuesto de la actuación 34.383,18
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GALERA
Nº Exp : IR1807105 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 107.917,00
Finalidad: REHABILITACIÓN DE CALLE
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 41.967,19
Presupuesto de la actuación 149.884,19
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GOJAR
Nº Exp : IR1803605 **Ejercicio: 2005**
Importe concedido: 46.335,00
Finalidad: INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO

Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 27.478,31
Presupuesto de la actuación 73.813,31
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GORAFE
Nº Exp : IR1806905 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 66.972,00
Finalidad: MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
Plazo de ejecución: 11 Meses
Aportación del Beneficiario: 26.279,47
Presupuesto de la actuación 93.251,47
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA
Nº Exp : IR1816805 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 12.209,00
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 4.747,00
Presupuesto de la actuación 16.956,82
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA
Nº Exp : IR1809505 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 26.000,00
Finalidad: AMPLIACIÓN Y REFORMA CEMENTERIO
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 11.381,23
Presupuesto de la actuación 37.381,23
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUENTAR
Nº Exp : IR1809805 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 35.246,00
Finalidad: INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 13.707,00
Presupuesto de la actuación 48.953,00
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUBIA, LA
Nº Exp : IR1809305 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 94.804,00
Finalidad: ACONDICIONAMIENTO DE PAROUE MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 42.013,12
Presupuesto de la actuación 136.817,12
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA
Nº Exp : IR1821805 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 18.084,00
Finalidad: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO DE YEGEN
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 10.011,20
Presupuesto de la actuación 28.095.20
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR
Nº Exp : IR1834805 Ejercicio: 2005
Importe concedido: 31.964,26
Finalidad: ACONDICIONAMIENTO LOCAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD.
Plazo de ejecución: 8 Meses
Aportación del Beneficiario: 15.390,66
Presupuesto de la actuación 47.354,92
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACIÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (**PP. 4673/2005**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,8435 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	4,1747 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	7,8060 euros/mes
Uso industrial, comercial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	8,2481 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	11,2490 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	23,2938 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
Hasta 10 m^3/abonado/mes	0,3038 euros/m^3
Más de 10 m^3/abonado/mes a 20 m^3/abonados/mes	0,9441 euros/m^3
Más de 20 m^3/abonado/mes	1,2493 euros/m^3
Uso industrial y obras	
Hasta 35 m^3/abonado/mes	0,6081 euros/m^3
Más de 35 m^3/abonado/mes	0,9593 euros/m^3
Uso comercial	
Hasta 20 m^3/abonado/mes	0,5400 euros/m^3
Más de 20 m^3/abonado/mes	1,2493 euros/m^3
Uso benéfico	
Hasta 3 m^3/abonado/mes	0,0544 euros/m^3
Usos oficiales	
Bloque único	0,3702 euros/m^3

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados

en el año anterior sean superiores a 100 m^3 mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas.

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2005, que se transcribe a continuación:

a) Bonificación para jubilados, pensionistas y rentas bajas.

- Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de jubilados, pensionistas y rentas bajas, y que cumplan los siguientes requisitos:

• La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

• Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.

• No convivan con otras personas con rentas contributivas. Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

a.1) Cuota fija por servicio.

Bonificación del 50% de la cuota de servicio (0,9218 euros/mes), para los suministros con contador de calibre de 7 a 25 mm.

a.2) Cuota variable por consumo. Bonificación del 50% del precio del primer bloque, 0,1519 euros/m^3 aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.

Bonificación del 50% del precio del segundo bloque, 0,4721 euros/m^3, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.

b) Bonificación para familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Se le aplicarán las siguientes bonificaciones:

b.1) Cuota variable o de consumo.

- Bonificación del 30% del precio del primer bloque,0,0911euros/m^3, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el primer bloque.

- Bonificación del 30% del precio del segundo bloque,0,2832 euros/m^3 aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en el segundo bloque.

c) Aplicación de bonificaciones.

La aplicación de la bonificación en la tarifa doméstica de pensionistas, jubilados y rentas bajas es incompatible con la aplicación de la bonificación en la tarifa doméstica de familias numerosas, optándose en estos casos por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

Tarifa benéfica.

Los consumos mensuales, correspondientes a la tarifa benéfica, se facturarán en único bloque a razón de 0,0544 euros/m^3 hasta un máximo mensual equivalente de 3 m^3 por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

DERECHOS DE CONTRATACION

Usos domésticos

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	43,0994 euros/cont.
10	53,9177 euros/cont.
13	64,7360 euros/cont.
15	71,9482 euros/cont.
20	89,9787 euros/cont.
25	108,0092 euros/cont.
30	126,0397 euros/cont.
40	162,1007 euros/cont.
50	198,1617 euros/cont.
65	252,2532 euros/cont.
80	306,3447 euros/cont.
100	378,4667 euros/cont.
150	558,7717 euros/cont.

Usos industriales y obras

Calibre del contador en mm	
Hasta7	34,7986 euros/cont.
10	45,6169 euros/cont.
13	56,4352 euros/cont.
15	63,6474 euros/cont.
20	81,6779 euros/cont.
25	99,7084 euros/cont.
30	117,7389 euros/cont.
40	153,7999 euros/cont.
50	189,8609 euros/cont.
65	243,9524 euros/cont.
80	298,0439 euros/cont.
100	370,1659 euros/cont.
150	550,4709 euros/cont.

Usos comerciales

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	27,6709 euros/cont.
10	38,4892 euros/cont.
13	49,3075 euros/cont.
15	56,5197 euros/cont.
20	74,5502 euros/cont.
25	92,5807 euros/cont.
30	110,6112 euros/cont.
40	146,6722 euros/cont.
50	182,7332 euros/cont.
65	236,8247 euros/cont.
80	290,9162 euros/cont.
100	363,0382 euros/cont.
150	543,3432 euros/cont.

Usos benéficos

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	11,3955 euros/cont.
De 13 mm	22,2138 euros/cont.
De 15 mm	29,4260 euros/cont.

De 20 mm	47,4565 euros/cont.
De 25 mm	65,4870 euros/cont.
De 30 mm	83,5175 euros/cont.
De 40 mm	119,5785 euros/cont.
De 50 mm	155,6395 euros/cont.
De 65 mm	209,7310 euros/cont.
De 80 mm	263,8225 euros/cont.
De 100 mm	335,9445 euros/cont.
De 150 mm	516,2495 euros/cont.

Usos oficiales

Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0,0000 euros/cont.
De 10 mm	8,3180 euros/cont.
De 13 mm	19,1363 euros/cont.
De 15 mm	26,3485 euros/cont.
De 20 mm	44,3790 euros/cont.
De 25 mm	62,4095 euros/cont.
De 30 mm	80,4400 euros/cont.
De 40 mm	116,5010 euros/cont.
De 50 mm	152,5620 euros/cont.
De 65 mm	206,6535 euros/cont.
De 80 mm	260,7450 euros/cont.
De 100 mm	332,8670 euros/cont.
De 150 mm	513,1720 euros/cont.

DERECHOS DE RECONEXION

Calibre del contador en mm	
7	17,0800 euros/reconex.
10	31,1400 euros/reconex.
13 y superiores	31,2900 euros/reconex.

FIANZAS

Calibre del contador en mm	
7,10 y 13	19,1800 euros
15 y 20	34,6600 euros
25	54,3900 euros
30	77,3700 euros
40	133,7100 euros
50	184,1700 euros
Más de 50 mm	184,1700 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	22,12 euros/mm
Parámetro B:	64,97 euros/l/seg

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 271/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

El presente Decreto tiene el objetivo de adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación en varios aspectos. El primero de ellos consiste en incluir en la misma los puestos de trabajo imprescindibles para el funcionamiento de los nuevos centros educativos creados por la Orden de 2 de junio de 2004, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, se redistribuyen los puestos de trabajo procedentes de los siguientes centros que se suprimen por el Decreto 512/2004, de 19 de octubre, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Jaime Balmes» (Cádiz), Colegio de Educación Primaria «San Agustín» (Pto. Sta. María), Instituto de Educación Secundaria «Almanzor» (Algeciras), Instituto de Educación Secundaria «Las Tres Culturas» (Córdoba) e Instituto de Educación Secundaria «Puerta de Córdoba» (Sevilla) a otros centros educativos.

Se añade a las modificaciones anteriores la creación de puestos de conductor en las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Sevilla, a fin de normalizar los puestos de estas características en las Delegaciones Provinciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 2005

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Reasignación a nuevos puestos de trabajo del personal afectado por el cierre de centros educativos.

El personal afectado por el cierre de los centros: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Jaime Balmes» (Cádiz), Colegio de Educación Primaria «San Agustín» (Pto. Sta. María), Instituto de Educación Secundaria «Almanzor» (Algeciras), Instituto de Educación Secundaria «Las Tres Culturas» (Córdoba) e Instituto de Educación Secundaria «Puerta de Córdoba» (Sevilla) queda asignado a los puestos de trabajo con el código

y el centro de destino que se expresa nominativamente en el Anexo II de este Decreto.

Disposición adicional primera. Situación administrativa y laboral del personal reasignado.

El personal procedente de los centros suprimidos, asignados a otros puestos de trabajo, conservará en los nuevos puestos la misma situación administrativa y laboral que tenían en sus puestos de procedencia.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, sus efectos económicos y administrativos serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															ALMERIA
ANADIDOS															
9362510	CONDUCTOR.....	1	L	S,PC	V			CONDUCTOR		00 X----	958,44				ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO:	D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ								CADIZ						
AÑADIDOS															
9362610	CONDUCTOR	1	L	S,PC	V			CONDUCTOR	00	X----	958,44				CADIZ
CENTRO DESTINO:	SEC.I.E.S."KURSSAL"(C.P.CAMPO DE GIBRALT								ALGECIRAS						
SUPRIMIDOS															
7778010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.079,16				ALGECIRAS
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "ALMANZOR"								ALGECIRAS						
SUPRIMIDOS															
3342810	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ALGECIRAS
3342710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.079,16				ALGECIRAS
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "GARCÍA LORCA"								ALGECIRAS						
MODIFICADOS															
3343010	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ALGECIRAS
3343010	ORDENANZA	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ALGECIRAS
3342910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.079,16				ALGECIRAS
3342910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	X- X-	4.079,16				ALGECIRAS
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "REYES CATOLICOS"								CADIZ						
MODIFICADOS															
1197410	MONITOR ESCOLAR	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				CADIZ
1197410	MONITOR ESCOLAR	2	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				CADIZ
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "JAIME BALMES"								CADIZ						
SUPRIMIDOS															
1197810	MONITOR ESCOLAR	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				CADIZ
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "SAN AGUSTIN"								PUERTO DE SANTA MARI						
SUPRIMIDOS															
1206110	MONITOR ESCOLAR	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				PUERTO DE SANTA MARI
CENTRO DESTINO:	COL.EDUC.INF.Y PRIM. "MENESTEO"								PUERTO DE SANTA MARI						
AÑADIDOS															
9362010	MONITOR ESCOLAR	1	L	S,PC	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				PUERTO DE SANTA MARI
CENTRO DESTINO:	CONS.ELEM.MUSICA "CHELISTA RUIZ CASAUZ								SAN FERNANDO						
AÑADIDOS															
9362210	ORDENANZA	1	L	S,PC	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				SAN FERNANDO
9362110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PUBLICA	14	XX---	4.219,92				SAN FERNANDO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "HOSTELERA"									SAN ROQUE					
AÑADIDOS															
9189010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.219,92				SAN ROQUE
CENTRO DESTINO:	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA									SANLUCAR DE BARRAMED					
AÑADIDOS															
9188910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.219,92				SANLUCAR DE BARRAMED

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "EL TABLERO"									CORDOBA					
MODIFICADOS															
8334410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	XX---	4.079,16				CORDOBA
8334410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X--X-	4.079,16				CORDOBA
CENTRO DESTINO:	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS									CORDOBA					
MODIFICADOS															
1265510	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA		00	X----	958,44				CORDOBA
1265510	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V		ORDENANZA		00	X----	958,44				CORDOBA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "LAS TRES CULTURAS"									CORDOBA					
SUPRIMIDOS															
3347310	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA		00	X----	958,44				CORDOBA
3347210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X--X-	4.079,16				CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "ILIBERIS"								ATARFE						
MODIFICADOS															
1271110	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				ATARFE
1271110	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				ATARFE
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "VEGA DE ATARFE")								ATARFE						
SUPRIMIDOS															
1290610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				ATARFE
CENTRO DESTINO:	RES.ESC.E.SECUN."VIRGEN DE LAS NIEVES"								GRANADA						
MODIFICADOS															
1298410	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.124,40				GRANADA
1298410	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.124,40				GRANADA
1298310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	11	L	PC,S	IV			OFICIAL 2ª OFICIOS		00 X----	1.186,80				GRANADA
1298310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	10	L	PC,S	IV			OFICIAL 2ª OFICIOS		00 X----	1.186,80				GRANADA
CENTRO DESTINO:	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS GUADIX								GUADIX						
AÑADIDOS															
9361710	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	958,44				GUADIX
9361610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.219,92				GUADIX
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "ALFAGUARA"								LOJA						
SUPRIMIDOS															
1901810	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				LOJA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "VIRGEN DE LA CARIDAD"								LOJA						
MODIFICADOS															
1282010	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				LOJA
1282010	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				LOJA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO:	D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA								HUELVA						
AÑADIDOS															
9362810	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			CONDUCTOR		00 X----	958,44				HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN														
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "MIGUEL HERNANDEZ"														CASTILLO DE LOCUBIN
AÑADIDOS															
9189910	AYUDANTE DE COCINA.....	1	L	S,PC	V			AYUDANTE DE COCINA	00	X----	3.124,40				CASTILLO DE LOCUBIN
CENTRO DESTINO:	COL.PUBL. "VIRGEN DE LINAREJOS"														LINARES
AÑADIDOS															
9361910	ESPECIALISTA PUERICULTURA-EDUC. INFANTIL	1	L	S,PC	III			TEC.SUP.EDUC.INFANT	00	X----	1.332,00				LINARES
CENTRO DESTINO:	COL.PUBL. "JAEN"														LINARES
AÑADIDOS															
9361810	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	S,PC	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				LINARES
CENTRO DESTINO:	COL.ED.PRIM."MTRO ANDRES MARTIN"														LINARES
SUPRIMIDOS															
1347710	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				LINARES
1906710	ESPECIALISTA PUERICULTURA-EDUC. INFANTIL	1	L	PC,S	III			TEC.SUP.EDUC.INFANT	00	X----	1.332,00				LINARES

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO:	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA														CALA DEL MORAL (LA)
AÑADIDOS															
9189610	ORDENANZA.....	1	L	S,PC	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				CALA DEL MORAL (LA)
9189510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		F-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.219,92				CALA DEL MORAL (LA)
CENTRO DESTINO:	SECCIÓN DE EDUC. SEC. OBLIGATORIA														TORREMOLINOS
AÑADIDOS															
9189810	ORDENANZA.....	1	L	S,PC	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				TORREMOLINOS
9189710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		F-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.219,92				TORREMOLINOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO:	D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA								SEVILLA						
AÑADIDOS															
9362910	CONDUCTOR	1	L	S,PC	V			CONDUCTOR	00	X----	958,44				SEVILLA
CENTRO DESTINO:	COL.ED.INF.Y PR."N.S. DE LA ANTIGUA"								ALMENSILLA						
AÑADIDOS															
9189310	MONITOR ESCOLAR	1	L	S,PC	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				ALMENSILLA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "LOS ALAMOS"								BORMUJOS						
MODIFICADOS															
3372710	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				BORMUJOS
3372710	ORDENANZA	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				BORMUJOS
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "TARTESSOS"								CAMAS						
MODIFICADOS															
1401610	LIMPIADOR/A	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				CAMAS
1401610	LIMPIADOR/A	5	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				CAMAS
CENTRO DESTINO:	SECCION DEL I.E.S. (TARTESSOS)								CAMAS						
SUPRIMIDOS															
1431910	LIMPIADOR/A	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				CAMAS
1431810	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				CAMAS
CENTRO DESTINO:	SECCION I.E.S. "MAESE RODRIGO" CARMONA								CARMONA						
SUPRIMIDOS															
6992210	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				CARMONA
6992110	AUXILIAR ADMVO	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.079,16				CARMONA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "MANUEL LOSADA VILLASANTE"								CARMONA						
AÑADIDOS															
9362410	ORDENANZA	1	L	S,PC	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				CARMONA
CENTRO DESTINO:	COL.ED.INF.Y PR."JOAQUIN BENJUMEA BURIN"								ESPARTINAS						
AÑADIDOS															
9190010	MONITOR ESCOLAR	1	L	S,PC	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				ESPARTINAS
CENTRO DESTINO:	SEC. EDUC. SEC.(EXT.I.B. AGUILAR Y CAN								ESTEPA						
SUPRIMIDOS															
1663310	ORDENANZA	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ESTEPA
1663410	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				ESTEPA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "OSTIPPO"								ESTEPA						
MODIFICADOS															
1408310	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ESTEPA
1408310	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				ESTEPA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "AGUILAR Y CANO")								ESTEPA						
MODIFICADOS															
1432710	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				ESTEPA
1432710	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				ESTEPA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "GERENA"								GERENA						
MODIFICADOS															
2282110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PUBLICA	14	XX---	4.079,16				GERENA
2282110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.079,16				GERENA
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "VIRGEN DE SETEFILLA"								LORA DEL RIO						
AÑADIDOS															
9362310	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	S,PC	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				LORA DEL RIO
CENTRO DESTINO:	CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA VI"								LORA DEL RIO						
SUPRIMIDOS															
1397410	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00	X----	1.068,00				LORA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "ATENEA"								MAIRENA DEL ALJARAFE						
MODIFICADOS															
2280710	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				MAIRENA DEL ALJARAFE
2280710	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				MAIRENA DEL ALJARAFE
CENTRO DESTINO:	SECC. EDUC. SEC. (ANT. SEC.FORM.PROF.)								MARCHENA						
SUPRIMIDOS															
1667110	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				MARCHENA
1667210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				MARCHENA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "LOPEZ ARENAS"								MARCHENA						
MODIFICADOS															
1430510	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				MARCHENA
1430510	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	958,44				MARCHENA
1430410	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				MARCHENA
1430410	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	958,44				MARCHENA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO:	COL.ED.INF.Y PRIM. "EL PRADO"								OLIVARES						
AÑADIDOS															
9189410	MONITOR ESCOLAR.....	1 L		S,PC		III		MONITOR ESCOLAR		00 X----	1.068,00				OLIVARES
CENTRO DESTINO:	COL. PUBL. "NTRA. SRA. PATROCINIO"								SAN JOSE DE LA RINCO						
MODIFICADOS															
1437910	COCINERO.....	1 L		PC,S		IV		COCINERO		00 X----	1.228,56				SAN JOSE DE LA RINCO
1437910	COCINERO.....	2 L		PC,S		IV		COCINERO		00 X----	1.228,56				SAN JOSE DE LA RINCO
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "CARMEN LAFFON"								SAN JOSE DE LA RINCO						
MODIFICADOS															
3150210	ORDENANZA.....	1 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
3150210	ORDENANZA.....	3 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "MIGUEL DE MAÑARA"								SAN JOSE DE LA RINCO						
MODIFICADOS															
2284110	LIMPIADOR/A.....	4 L		PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
2284110	LIMPIADOR/A.....	5 L		PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
CENTRO DESTINO:	SECC. I.E.S. DE SAN JOSE DE LA RINCON.								SAN JOSE DE LA RINCO						
SUPRIMIDOS															
2281610	ORDENANZA.....	2 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
2281510	LIMPIADOR/A.....	2 L		PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SAN JOSE DE LA RINCO
2281410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F		PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4.079,16				SAN JOSE DE LA RINCO
CENTRO DESTINO:	INST. EDUC. SEC. "MIGUEL SERVET"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
2277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F		PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.079,16				SEVILLA
2277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F		PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4.079,16				SEVILLA
CENTRO DESTINO:	I.E.S. "DIAMANTINO GARCIA ACOSTA"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
8832310	ORDENANZA.....	1 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
8832310	ORDENANZA.....	2 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
CENTRO DESTINO:	ESC. ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTIS.								SEVILLA						
MODIFICADOS															
1425310	ORDENANZA.....	6 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
1425310	ORDENANZA.....	7 L		PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
	CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
	CENTRO DESTINO: I.E.S. N-3 "LOS VIVEROS"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
1921610	ORDENANZA.....	7	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
1921610	ORDENANZA.....	6	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE CORDOBA"								SEVILLA						
SUPRIMIDOS															
3149210	ORDENANZA.....	2	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
1418810	COCINERO.....	1	L	PC,S		IV		COCINERO		00 X----	1.228,56				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3149110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4.079,16				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: CONS.PROF.MUSICA "CRISTOBAL DE MORALES"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
6992010	ORDENANZA.....	6	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
6992010	ORDENANZA.....	7	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LLANES"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
1448110	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SEVILLA
1448110	LIMPIADOR/A.....	6	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SEVILLA
1448010	ORDENANZA.....	3	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
1448010	ORDENANZA.....	4	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
1447910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.079,16				SEVILLA
1447910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4.079,16				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON DEL VALLE-INCLAN"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
7769610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.079,16				SEVILLA
7769610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4.079,16				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "BEATRIZ DE SUABIA"								SEVILLA						
MODIFICADOS															
1440310	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SEVILLA
1440310	LIMPIADOR/A.....	6	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SEVILLA
	CENTRO DESTINO: S.E.S. (ANT. SEC. FORM.PROF. LLANES)								SEVILLA						
SUPRIMIDOS															
1921410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A		00 X----	958,44				SEVILLA
9036110	ORDENANZA.....	1	L	PC,S		V		ORDENANZA		00 X----	958,44				SEVILLA
8308210	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	1	L	PC,S		V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.124,40				SEVILLA
1921210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PUBLICA		14 X--X-	4.079,16				SEVILLA

ANEXO II
REASIGNACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR SUPRESIÓN DE CENTROS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN			SITUACIÓN DE DESTINO		
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO
52.266.257	HERMOSO MARTÍN, ROSARIO	TEMPORAL	1431910	LIMPIADORA	SC.IES TARTESSOS (CAMAS)	2280710	LIMPIADORA	IES ATENEA (MAIRENA ALJARAFE)
27.907.452	DORADO RODRIGUEZ, MANUEL	DEFINITIVO	1431810	ORDENANZA	SC.IES TARTESSOS (CAMAS)	3372710	ORDENANZA	IES LOS ALAMOS (BORMUJOS)
27.289.849	FLORIDO AUÑÓN, M. CARMEN	TEMPORAL	1431910	LIMPIADORA	SC.IES TARTESSOS (CAMAS)	1401610	LIMPIADORA	IES TARTESSOS (CAMAS)
28.542.419	GONZALEZ GARCÍA, MANUELA	TEMPORAL	1663310	ORDENANZA	SC.IES AGUILAR Y CANO (ESTEPA)	1408310	ORDENANZA	IES OSTIPPO (ESTEPA)
75.465.376	BARRIONUEVO CARMONA, CARMEN	DEFINITIVO	1663410	LIMPIADORA	SC.IES AGUILAR Y CANO (ESTEPA)	1432710	LIMPIADORA	IES AGUILAR Y CANO (ESTEPA)
75.420.689	ESPINOSA MARTÍN, M.CARMEN	DEFINITIVO	1667110	ORDENANZA	SC.IES LOPEZ DE ARENAS (MARCHENA)	1430510	ORDENANZA	IES LOPEZ DE ARENAS (MARCHENA)
75.418.855	BRENES JIMENEZ, GUILLERMINA	DEFINITIVO	1667210	LIMPIADORA	SC.IES LOPEZ DE ARENAS (MARCHENA)	1430410	LIMPIADORA	IES LOPEZ DE ARENAS (MARCHENA)
28.555.843	ANTEQUERA DE LA TORRE, JUAN	TEMPORAL	2281610	ORDENANZA	SC.IES S.JOSE DE LA RINCONADA	3150210	ORDENANZA	IES CARMEN LAFFON (S.JOSE RINCONADA)
75.380.431	CANO JIMENEZ, JOSÉ MARÍA	TEMPORAL	2281610	ORDENANZA	SC.IES S.JOSE DE LA RINCONADA	3150210	ORDENANZA	IES CARMEN LAFFON (S.JOSE RINCONADA)
28.875.215	LOPEZ POSADA, M.JESÚS	DEFINITIVO	2281510	LIMPIADORA	SC.IES S.JOSE DE LA RINCONADA	2284110	LIMPIADORA	IES MIGUEL DE MAÑARA (S.JOSE RINC.)
28.389.058	REVERTO LOZANO, CONCEPCIÓN	TEMPORAL	2281510	LIMPIADORA	SC.IES S.JOSE DE LA RINCONADA	1440310	LIMPIADORA	IES BEATRIZ DE SUABIA (SEVILLA)
25.564.882	MORALES ROMERO, ANA MARIA	DEFINITIVO	1197810	MONITORA ESCOLAR	C.P.JAIME BALMES (CÁDIZ)	1197410	MONITORA ESCOLAR	C.P.REYES CATÓLICOS (CÁDIZ)
26.446.784	GARCÍA REYES, MARÍA	DEFINITIVO	1206110	MONITORA ESCOLAR	C.P.SAN AGUSTIN (EL PTO. STA.MARÍA)	9362010	MONITORA ESCOLAR	C.E.I.P.MENESTEO (EL PTO.STA.MARÍA)
27.275.116	GARCIA GONZALVE, MANUEL	DEFINITIVO	1397410	MONITOR ESCOLAR	CENTRO PROFESORADO(LORA DEL RÍO)	9362310	MONITOR ESCOLAR	C.P.VIRGEN DE SETEFILLA(LORA DEL RÍO)
73.907.603	GÓMEZ BEATO, M. CARMEN	TEMPORAL	6992210	ORDENANZA	SC.IES MAESE RODRIGO (CARMONA)	9362410	ORDENANZA	IES M.LOSADA VILLASANTE (CARMONA)
31.218.463	RAMOS RODRÍGUEZ, ROSARIO	DEFINITIVO	1931610	ORDENANZA	IES LOS VIVEROS (SEVILLA)	8832310	ORDENANZA	IES DIAMANTINO G° ACOSTA(SEVILLA)
23.773.163	ALVAREZ MORÓN, J.MANUELA	DEFINITIVO	1290610	LIMPIADORA	IES VEGA (ATARFE)	1271110	LIMPIADORA	IES ILIBERIS (ATARFE)
24.180.545	ARIZA ROJO, ANA MARIA	TEMPORAL	1901810	LIMPIADORA	IES ALFAGUARA (LOJA)	1282010	LIMPIADORA	IES VIRGEN DE LA CARIDAD (LOJA)
44.035.864	PARODI LLANES, M.LUISA	TEMPORAL	3342810	ORDENANZA	IES ALMANZOR (ALGECIRAS)	3343010	ORDENANZA	IES GARCIA LORCA (ALGECIRAS)
30.068.232	PORRAS REYES, ANGEL	TEMPORAL	3347310	ORDENANZA	IES LAS TRES CULTURAS (CÓRDOBA)	1265510	ORDENANZA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS(CÓRDOBA)
28.854.746	GALEOTE MARTÍN, ELISA	DEFINITIVO	3149210	ORDENANZA	IES PUERTA DE CÓRDOBA	1425310	ORDENANZA	ESC.ARTES APL.Y OFICIOS ART.(SEVILLA)
27.269.181	PÉREZ MARTÍNEZ, FILOMENA	DEFINITIVO	3149210	ORDENANZA	IES PUERTA DE CÓRDOBA	6992010	ORDENANZA	CONS.PROF.MUSICA CRISTOBAL MORALES
25.979.892	REDECILLAS MORALES, M.DOLORES	DEFINITIVO	1347710	MONITORA ESCOLAR	C.P. M.ANDRÉS MARTÍN(LINARES)	9361810	MONITORA ESCOLAR	C.P. JAÉN (LINARES)
75.090.130	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FUENSANTA	DEFINITIVO	1906710	ESP.PUERICULTURA	C.P. M.ANDRÉS MARTÍN(LINARES)	9361910	ESP.PUERICULTURA	C.P. VIRGEN DE LINAREJOS (LINARES)

DECRETO 272/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud.

La modificación planteada en este Decreto consiste básicamente en la adaptación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Salud a lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. La modificación contenida en el presente Decreto contempla el incremento imprescindible de puestos para atender al reparto de competencias regulado en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, teniendo en cuenta la relevancia que dicha norma establece con respecto a la política de innovación y desarrollo por un lado, y por otro, la política de calidad integral. Los aspectos más destacables de la modificación consisten en la creación de los puestos de trabajo que deben ser asignados a la nueva Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías, prevista en el artículo 11 del citado Decreto, y en la profunda reestructuración organizativa efectuada en la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Además de las anteriores modificaciones se ha incluido en el resto de Centros Directivos un incremento de puestos limitado a reforzar la estructura de coordinación y los servicios generales de la Consejería.

Asimismo, se contempla en el presente Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 2005

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA															SEVILLA
AÑADIDOS															
9583510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.856,48	1			SEVILLA
MODIFICADOS															
1779710	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.		30 XXXX-	22.797,84	4			SEVILLA
1779710	COORDINADOR GENERAL.....	1	F	PLD	AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.		30 XXXX-	22.797,84				SEVILLA
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1	F	PC		A	P-A2	ESTADISTICA SALUD Y ORD.SANIT.		25 XXXX-	12.603,24	2			SEVILLA
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADISTICA		25 XXXX-	12.603,24	2			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
8317610	GABINETE PROGRAMAS SOCIO SANITARIOS.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES		26 XXXX-	14.196,00	3			SEVILLA
8317410	SC. PROG. SOCIO-SANITARIOS.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES		22 XXXX-	10.249,32	1			SEVILLA
8317710	NG. PROGRAMAS SOCIO-SANITARIOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
2057610	DP. ORDENACION PROFESIONAL.....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	11.655,84	2			SEVILLA
2057710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.		23 XXXX-	8.767,80	1			SEVILLA
8317510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.		23 XX---	5.595,00	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACIÓN														
CENTRO DESTINO:	AGENC.DE EVALUAC.DE TECNOLOG.SANIT.AND														SEVILLA
ANADIDOS															
9282510	GABINETE DOCENCIA, INVESTIGACION Y CON.	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	27	XXXX-	16.452,24				SEVILLA
9282610	AS. TÉCNICO DOCENCIA E INVESTIGACION....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
9282810	AS. TECNICO COOPERACION E INVESTIGACION.	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.591,08				SEVILLA
9283010	SV. EVALUACION TECNOLOGIAS SAN.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
9283510	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACION Y GEST. SERV	2	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
9283110	AS. TECNICO ESTADISTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.591,08	2		SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
9283210	ASESOR TÉCNICO FARMACONOMIA.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	11.417,64	2	LDO. FARMACIA	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
9283310	AS. TECNICO EPIDEMIOLOGIA Y EVALUACION..	3	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.878,12	2	LDO. MEDICINA	SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
9282910	AS. TECNICO ECONOMIA DE LA SALUD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.591,08	2		SIST.EVAL.SANITARIA	SEVILLA
9283410	AS. TÉCNICO OBSERV. TEC. EMERGENTES.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.417,64	2			SEVILLA
9615310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.241,52				SEVILLA
9293910	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACIÓN														
CENTRO DESTINO:	D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GEST.CONOCIMIENTO										SEVILLA				
AÑADIDOS															
9165510	SUBD. DE CALIDAD, INVEST. Y GEST. CONOC.	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	30	XXXX-	22.797,84				SEVILLA
9295210	DP. CALIDAD.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	13.750,20	3			SEVILLA
2057610	DP. ORDENACION PROFESIONAL.....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PUBLICA	25	XXXX-	11.655,84	2			SEVILLA
9291910	NG. ORDENACION PROFESIONAL.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9292010	NG. FORMACION CONTINUADA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
2055610	SV. AUTORIZACION Y ACRED. DE CENTROS...	1	F	PLD	AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
2055710	A.T. COORDINACION.....	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.111,44	3			SEVILLA
9295310	SEC. ACREDITACION.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.417,64	2			SEVILLA
8327210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.864,08	2			SEVILLA
9584110	NEGOCIADO ACREDITACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.211,00	1			SEVILLA
2055810	SC. AUTORIZACION REGISTRO CENTROS.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.857,24	2			SEVILLA
2055910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.688,60	1			SEVILLA
2056010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9262210	SVO. INVESTIGACION Y GEST. CONOCIMIENTO.	1	F	PLD		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
9292210	ASESOR TECNICO GESTION DEL CONOCIMIENTO.	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	13.111,44	2	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
9292310	SEC. ENSAYOS CLINICOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
9291610	ASESOR TÉCNICO ENSAYOS CLINICOS.....	2	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.417,64	2	LDO. C. BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
9291810	NG. ENSAYOS CLINICOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9584210	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.856,48	1			SEVILLA
MODIFICADOS															
7095310	SV. ORGANIZACION DE PROCESOS.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76	3	LDO. MEDICINA		SEVILLA
7095310	SV. CALIDAD Y PROCESOS.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
7097010	ASESOR TECNICO CALIDAD.....	2	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.417,64	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	SEVILLA
7097010	ASESOR TECNICO CALIDAD.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.417,64	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.CALIDAD	SEVILLA
7096410	SV. DESARROLLO PROF. E INVESTIGACION....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
7096410	SV. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION..	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
7096710	DP. FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL..	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	12.603,24	2			SEVILLA
7096710	DP. FORMACION.....	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	12.603,24	2			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACIÓN														
CENTRO DESTINO:	D.G.CALIDAD,INVESTIG.Y GEST.CONOCIMIENTO									SEVILLA					
MODIFICADOS															
7096810	A.T. FORMACION Y DESARROLLO.....	2	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
7096810	A.T. FORMACION.....	2	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
CENTRO DESTINO:	D.G.INNOVAC.SANITARIA, SISTEMAS Y TECN.									SEVILLA					
AÑADIDOS															
9292410	SV. INNOVACIÓN E IGUALDAD.....	1	F	PLD	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	14.766,00				SEVILLA
9422810	AS. TÉCNICO IGUALDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2	DPL.ENFERMERIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
9168010	AS. TECNICO IGUALDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.591,08	2			SEVILLA
9507510	AS. TECNICO INNOVACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2	DPL.ENFERMERIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
9167910	AS. TECNICO INNOVACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24	XXXX-	10.591,08	2			SEVILLA
9292510	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9168510	SERVICIO TECN. DE LA INFORM. Y COMUNIC.	1	F	PLD	AS	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
9423110	DPTO. TECNOLOGIAS INFORM Y COMUNIC.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12.666,84	2	INGENIERO EN INFORMA INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
9168710	AS. TECNICO TECN. COMUNIC. E INFORM.....	2	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	10.591,08	2			SEVILLA
9168610	AS. TÉCNICO TECNOLOGIAS INFORMAC.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	10.464,12	2			SEVILLA
9292710	UNIDAD TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9168110	GABINETE SISTEMAS DE INFORMACION.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	27	XXXX-	16.452,24				SEVILLA
9422910	AS. TÉCNICO SISTEMAS INFORMACION.....	2	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.098,68	2	DPL.ENFERMERIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
9168210	AS. TECNICO SISTEMAS INFORMACION.....	2	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	24	XXXX-	10.591,08	2			SEVILLA
9615410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.624,12				SEVILLA
9168910	AUXILIAR ADMNISTRATIVO.....	3	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.514,84				SEVILLA
9168810	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA — SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
AÑADIDOS															
9266910	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA		20	XX---	5.423,28				SEVILLA
9267910	ADJUNTO AL JEFE SVO. INFORMATICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		27	XXXX-	16.452,24				SEVILLA
9268310	DPTO. SEGURIDAD INFORMATICA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		26	XXXX-	13.750,20	3			SEVILLA
9267110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
9267310	ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
9267410	TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.		22	XXXX-	9.014,64	1			SEVILLA
9267810	ADMINISTRADOR BASE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
9268010	AS. TECNICO BASE DATOS.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.		20	XX-X-	7.212,24	2			SEVILLA
9268110	JEFE DE PROYECTOS.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	10.864,08	2			SEVILLA
9267010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X----	4.007,52				SEVILLA
9500010	AUXILIAR DE GESTION- REGISTRO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE
MODIFICADOS															
8323610	COORD. PROGRAMAS PREST.SANIT.....	1	F	PLD	A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.		28	XXXX-	18.326,76	3	LDO. MEDICINA		SEVILLA
8323610	COORD. PROGRAMAS PREST.SANIT.....	1	F	PLD	A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.		28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
8323710	COORD. PROGRAMAS CENTROS SANITARIOS.....	1	F	PLD	A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.		28	XXXX-	18.326,76	3	LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA		SEVILLA
8323710	COORD. PROGRAMAS CENTROS SANITARIOS.....	1	F	PLD	A	P-A21	SALUD Y ORD.SANIT.		28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
569810	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		25	XXXX-	9.906,00				SEVILLA ARCHIVERO
569810	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		25	XXXX-	10.864,08				SEVILLA ARCHIVERO
2043910	UN. OBRAS REFERENCIA Y BUSQ. AUTOM.....	1	F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA		23	XXXX-	8.767,80	1			SEVILLA
2043910	UN. PROCESO TECNICO E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA		23	XXXX-	8.767,80	1			SEVILLA
2044010	NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
2044010	NG. SERVICIOS DE LECTURA PUBLICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
2044110	NG. FONDOS DOCUMENTALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
2044110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
8323910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS		25	XXXX-	11.417,64	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
8323910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS		25	XXXX-	11.417,64	2			SEVILLA
566410	JEFE INFORMATICA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
566410	JEFE INFORMATICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
569610	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.		20	XX-X-	7.462,56	1			SEVILLA
569610	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.		20	XX-X-	7.462,56	1			SEVILLA
8324410	DP. EXPLOTACION.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	10.857,24	2			SEVILLA
8324410	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25	XXXX-	11.655,84	2			SEVILLA
568610	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	6.018,36	1			SEVILLA
568610	OPERADOR DE SISTEMAS.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16	XX-X-	6.018,36	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO:	SECRETARIA GENERAL TECNICA														SEVILLA
MODIFICADOS															
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12.976,32	2			SEVILLA
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12.976,32	2			SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.536,04	1			SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.536,04	1			SEVILLA
566710	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	SO,PC		D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14	XX---	3.903,60	1			SEVILLA
566710	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC,SO		D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14	XX---	3.903,60	1			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1780510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA
1780510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
3299310	AUXILIAR ADMNISTRATIVO.....	2	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.514,84				SEVILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
	CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION														
	CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION														SEVILLA
AÑADIDOS															
9517810	SECTOR SALUD LABORAL.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANAL. SALUD	26	XXXX-	13.750,20	3	LDO. MEDICINA	SALUD LABORAL	SEVILLA
8327310	SV. FARMACIA.....	1	F	PLD		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
2157210	SECT. EVAL. Y CONTROL PRESTAC. FARMAC...	1	F	PC		A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	13.640,88	3			SEVILLA
2157110	A.T. FARMACIA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.857,24	2			SEVILLA
8327510	A.T. FARMACIA.....	1	F	PC	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	9.874,92	1	A. T. S. DPL.ENFERMERIA LDO. FARMACIA		SEVILLA
8327610	SC. FARMACIA.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.249,32	1			SEVILLA
8327710	NG. GESTION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9165210	SV. PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
9165310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
9544310	SERVICIO ATENCION SOCIO-SANITARIA.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
8317610	GBPE. ATENCION A LA DEPENDENCIA.....	1	F	PLD		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	14.196,00				SEVILLA
9468410	A.T. PROG. DE ATENC. SOCIOSANITARIA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.098,68	2			SEVILLA
2057710	A.T. DE EVAL. Y SIST. DE INF. SOCIOSANIT	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	8.767,80	1			SEVILLA
8317410	SC. PROG. SOCIO-SANITARIOS.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.249,32	1			SEVILLA
8317710	NG. PROGRAMAS SOCIO-SANITARIOS.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
MODIFICADOS															
2045310	COOR. GRAL. SALUD AMBIENTAL Y ALIMENT...	1	F	PLD	AS	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	30	XXXX-	22.797,84	4			SEVILLA
2045310	SUBDIRECTOR DE PROTECCION DE LA SALUD...	1	F	PLD	AS	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	30	XXXX-	22.797,84				SEVILLA
2047810	SV. EPIDEMIOLOGIA Y SALUD LABORAL.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
2047810	SV. EPIDEMIOLOGIA Y SALUD LABORAL.....	1	F	PLD	AS	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
2048410	SV. PROMOCION DE LA SALUD Y FARMACOVIGIL	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
2048410	SV. PROMOCION DE LA SALUD Y PLANES INTEG	1	F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
8323510	A.T. FOMENTO PARTICIPACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	9.874,92	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.ENFERMERIA LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA LDO.SOCIOLOGIA		SEVILLA
8323510	A.T. FOMENTO PARTICIPACION.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	9.874,92	1	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.ENFERMERIA LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA LDO.SOCIOLOGIA		SEVILLA
8323410	UN.REGISTRO Y RELACION CON ASOCIACIONES.	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.749,56	1			SEVILLA
8323410	UN. REGISTRO Y RELACION CON ASOCIACIONES	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.014,64	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION															
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION															SEVILLA
MODIFICADOS															
2049110	COORD. PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PLD		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	14.766,00	3			SEVILLA
2049110	COORD. RELACIONES INTERSECTORIALES.....	1	F	PLD		A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	14.766,00				SEVILLA
2050310	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA
2050310	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6.018,36	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
8325810	SC. SALUD LABORAL.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	11.833,68	2	LDO. MEDICINA	SALUD LABORAL	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT,.

CENTRO DESTINO: D.G. FINANC.,PLANIFICAC.E INFRAESTRUCT,. SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
AÑADIDOS															
9494810	GABINETE CENTROS HOSP. ALTA RESOLUCION..	1 F	PLD		AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	27	XXXX-	16.452,24				SEVILLA
9494910	GBTE. PROG. ACTUACION EE.PP. SANIT.....	1 F	PLD		AS	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	27	XXXX-	16.452,24				SEVILLA
9584810	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.856,48	1			SEVILLA
MODIFICADOS															
2052410	SV. PLANIFICACION SANITARIA.....	1 F	PLD		AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
2052410	SV. PLANIFICACION SANITARIA.....	1 F	PLD		AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
2052810	SV. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1 F	PLD			A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76	3	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
2052810	SV. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1 F	PLD			A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
2053410	SV. INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS...	1 F	PLD			A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
2053410	SV. INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS...	1 F	PLD		AS	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	28	XXXX-	18.326,76				SEVILLA
SUPRIMIDOS															
2055610	SV. DE REGULACION DE CENTROS SANITARIOS.	1 F	PLD		AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76	3			SEVILLA
2055710	A.T. COORDINACION.....	1 F	PC			A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.111,44	3			SEVILLA
8327210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC			A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PUBLICA	25	XXXX-	10.864,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2055810	SC. AUTORIZACION REGISTRO CENTROS.....	1 F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.857,24	2			SEVILLA
2055910	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC			B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.612,32	1			SEVILLA
2056010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA
8327310	SV. FARMACIA.....	1 F	PLD			A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28	XXXX-	18.326,76	3	LDO. FARMACIA		SEVILLA
2157210	SECT. EVAL. Y CONTROL PRESTAC. FARMAC...	1 F	PC			A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26	XXXX-	13.640,88	3			SEVILLA
2157110	A.T. FARMACIA.....	1 F	PC			A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.857,24	2			SEVILLA
8327510	A.T. FARMACIA.....	1 F	PC		AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	9.874,92	1	A. T. S. DPL.ENFERMERIA LDO. FARMACIA		SEVILLA
8327610	SC. FARMACIA.....	1 F	PC			B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10.249,32	1			SEVILLA
8327710	NG. GESTION.....	1 F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.283,16	1			SEVILLA

DECRETO 275/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dentro del proceso de consecución de los objetivos previstos en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se han creado dos unidades de estancia diurnas, una en la «Residencia Mixta de Pensionista» de Córdoba y otra es la «Unidad de Estancia Diurna y Centro de Día el Junquillo» de La Línea de la Concepción. Para el funcionamiento de estas unidades, se hace imprescindible acometer una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la que se creen los puestos que puedan dar respuesta a las demandas de asistencia solicitadas por los usuarios.

En el Centro de Estancia Diurna de la Residencia Mixta de Pensionista de Córdoba se hace necesario la creación de un total de ocho puestos de trabajo, mientras que en la Unidad de Estancia Diurna y Centro de Día el Junquillo es necesaria la creación de seis puestos para el cumplimiento de los objetivos asistenciales propuestos, en cumplimiento de las previsiones recogidas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

En consecuencia con lo anterior, mediante el presente Decreto se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adecuándola, en los mencionados centros, a las nuevas necesidades de asistencia social y de apoyo a las familias.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ														
CENTRO DESTINO:	UN.EST.DIURNA Y C.DIA EL JUNQUILLO														LINEA DE LA CONCEPCI
AÑADIDOS															
9366710	ORDENANZA	3	L	S,PC		V		ORDENANZA	00	X----	958,44				LINEA DE LA CONCEPCI JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9366510	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	1	L	S,PC		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	X----	1.288,80				LINEA DE LA CONCEPCI
9366410	DIRECTOR	1	L	SNL		II-III			00	XXX--	5.900,16	1			LINEA DE LA CONCEPCI
9585610	MONITOR OCUPACIONAL	1	L	S,PC		II		MONITOR OCUPACIONAL	00	X----	1.288,80				LINEA DE LA CONCEPCI

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO:	RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA														CORDOBA
MODIFICADOS															
899810	TITULADO GRADO MEDIO	3	L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	X----	1.288,80		DPL. TRABAJO SOCIAL		CORDOBA
899810	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	4	L	PC,S		II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	X----	1.288,80				CORDOBA
901010	AUXILIAR DE CLINICA	32	L	PC,S		IV		AUX.CLÍNICA AYUD.DOM	00	XX---	2.149,56				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
901010	AUXILIAR DE CLINICA	36	L	PC,S		IV		AUX.CLÍNICA AYUD.DOM	00	XX---	2.149,56				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899710	TITULADO GRADO MEDIO	7	L	PC,S		II		DIPLOMADO ENFERMERÍA	00	XX---	2.469,00		DPL.ENFERMERIA		CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899710	DIPLOMADO ENFERMERÍA	8	L	PC,S		II		DIPLOMADO ENFERMERÍA	00	XX---	2.469,00				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899910	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S		II		FISIOTERAPEUTA	00	XX---	2.469,00		DIPLOMADO FISIOTERAP		CORDOBA
899910	FISIOTERAPEUTA	2	L	PC,S		II		FISIOTERAPEUTA	00	XX---	2.469,00				CORDOBA
900010	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S		II		MONITOR OCUPACIONAL	00	XX---	2.469,00			TERAPIA OCUPACIONAL	CORDOBA
900010	MONITOR OCUPACIONAL	2	L	PC,S		II		MONITOR OCUPACIONAL	00	XX---	2.469,00			TERAPIA OCUPACIONAL	CORDOBA

DECRETO 276/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La modificación planteada en este Decreto consiste básicamente en la adaptación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública a lo dispuesto en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por una parte, en lo referente al área de Justicia, se produce la redistribución de puestos de trabajo que afecta a la Secretaría General de Modernización de la Justicia que asume competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en concreto en lo referente a Nuevas Tecnologías, y puntualmente la Oficina Judicial pasa a la Viceconsejería, que se reserva las relaciones con el Poder Judicial.

En lo referente al área de Administración Pública, se adscriben a la nueva Dirección General de Inspección y Evaluación los puestos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de Inspección de Servicios, Gestión de la Acción Social y Planificación y Evaluación de puestos de Trabajo le han sido asignadas.

Todas las modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública detalladas anteriormente tienen también su reflejo en los Centros Directivos que ceden competencias que venían ejerciendo en la actualidad, tal y como se refleja en el Anexo del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA															SEVILLA
AÑADIDOS															
51210	SV. OFICINA JUDICIAL.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
8482010	GBTE. OFICINA JUDICIAL.....	2	F	PLD		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14,196.00				SEVILLA
2971010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9266010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC		B	P-B2	ESTADISTICA	18	X----	3,855.48				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
AÑADIDOS															
7978410	JEFE INFORMATICA	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8470310	ADJUNTO JEFE DE INFORMATICA	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7978510	DPTO. DESARROLLO	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	13,640.88	2			SEVILLA
8148410	ASESOR TECNICO	2	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
7978610	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	7,291.44	1			SEVILLA
6668110	PROGRAMADOR	2	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6,536.04	1			SEVILLA
1843710	DPTO. EXPLOTACIÓN	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
6978510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,462.56	1			SEVILLA
6668210	JEFE OPERACIÓN	1	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,212.24	2			SEVILLA
6668410	OPERADOR CONSOLA	3	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
9071810	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
8149210	UN. GESTIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2971210	SV. INFORMATICA	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	29	XXXX-	19,163.40				SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6673410	ADJUNTO JEFE INFORMATICA	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
6673510	DP. DE SISTEMAS	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	13,640.88	2			SEVILLA
2971310	TECNICO DE SISTEMAS	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
8093010	ANALISTA SISTEMAS	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
8093110	ASESOR DE SEGURIDAD	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
8093210	ASESOR DE METODOLOGIA	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
6673710	DP.DESARROLLO MANTENIMIENTO SISTEMAS	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
8093310	JEFE DE PROYECTO	2	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,864.08	2			SEVILLA
6673810	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6674010	PROGRAMADOR	6	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6,536.04	1			SEVILLA
6673910	ANALISTA PROGRAMADOR	2	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	7,291.44	1			SEVILLA
6674110	ADJ.PLANIF.REL.USUAR	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
6674210	ASESOR TCO.- INF.-JUDIC	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6668910	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
6669010	DP. EXPLOTACION	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
6669110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	5	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,462.56	2			SEVILLA
6669210	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
9274410	OPERADOR INFORMÁTICA	2	F	SO,PC		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	X----	3,624.12				SEVILLA
9274310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC		B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	3,855.48				SEVILLA
9274210	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO,PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	4,007.52				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA															
CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA										SEVILLA					
SUPRIMIDOS															
51210	SV. OFICINA JUDICIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PUBLICA		28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
8482010	GBTE. OFICINA JUDICIAL.....	2	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		26	XXXX-	14,196.00				SEVILLA
2971010	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9266010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ESTADISTICA		18	X----	3,855.48				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA														
CENTRO DESTINO:	D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL										SEVILLA				
MODIFICADOS															
9266110	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9266110	NG. GESTIÓN.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
7978410	JEFE INFORMÁTICA.....	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8470310	ADJUNTO JEFE DE INFORMATICA.....	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7978510	DPTO. DESARROLLO.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	13,640.88	2			SEVILLA
8148410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
7978610	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	7,291.44	1			SEVILLA
6668110	PROGRAMADOR.....	2	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6,536.04	1			SEVILLA
1843710	DPTO. EXPLOTACIÓN.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
6978510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,462.56	1			SEVILLA
6668210	JEFE OPERACIÓN.....	1	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,212.24	2			SEVILLA
6668410	OPERADOR CONSOLA.....	3	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
9071810	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
8149210	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2971210	SV. INFORMATICA.....	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	29	XXXX-	19,163.40				SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6673410	ADJUNTO JEFE INFORMATICA.....	1	F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
6673510	DP. DE SISTEMAS.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	13,640.88	2			SEVILLA
2971310	TECNICO DE SISTEMAS.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
8093010	ANALISTA SISTEMAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
8093110	ASESOR DE SEGURIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
8093210	ASESOR DE METODOLOGIA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
6673710	DP.DESARROLLO MANTENIMIENTO SISTEMAS....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
8093310	JEFE DE PROYECTO.....	2	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,864.08	2			SEVILLA
6673810	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6674010	PROGRAMADOR.....	6	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6,536.04	1			SEVILLA
6673910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	7,291.44	1			SEVILLA
6674110	ADJ.PLANIF.REL.USUAR.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
6674210	ASESOR TCO.- INF.-JUDIC.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	8,069.88	2			SEVILLA
6668910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
6669010	DP. EXPLOTACION.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,603.24	2			SEVILLA
6669110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	5	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7,462.56	2			SEVILLA
6669210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	6,018.36	1			SEVILLA
9274410	OPERADOR INFORMÁTICA.....	2	F	PC,SO		C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15	X----	3,624.12				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Caracteristicas
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA															
CENTRO DESTINO: D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
9274310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC		B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	3,855.48				SEVILLA
9274210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	4,007.52				SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA															
AÑADIDOS															
9668710	COORDINADOR.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	22,797.84				SEVILLA
9668810	GABINETE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1	F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
9668910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
MODIFICADOS															
9491410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3,624.12				SEVILLA
9491410	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3,624.12				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA														
CENTRO DESTINO:	D.GRAL. DE REFORMA JUVENIL										SEVILLA				
AÑADIDOS															
9669610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11,417.64	2	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
9669710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11,417.64	2	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
MODIFICADOS															
3203110	SV. MENORES INFRACTORES.....	1	F	PLD		A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
3203110	SV. MENORES INFRACTORES.....	1	F	PLD		A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
1585210	DP. RECURSOS MENORES INFRACTORES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10,857.24	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
1585210	DP. RECURSOS MENORES INFRACTORES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10,857.24	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA		SEVILLA
1584710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	8,767.80	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B. LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
1584710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	8,767.80	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B. LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
1584610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6,070.56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
1584610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6,070.56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		SEVILLA
9108710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4,007.52		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
9108710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4,007.52		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA									SEVILLA						
AÑADIDOS															
9669510	NEGOCIADO DOCUMENTACIÓN Y APOYO.....	1	F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9602510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO		C	P-C1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	6,387.60				SEVILLA
MODIFICADOS															
2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID.....	8	F	FC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	11,417.64	2	LDO. DERECHO	REG. JURDO. PERSONAL	SEVILLA
2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID.....	7	F	FC		A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	11,417.64	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	FC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	FC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
ANADIDOS															
9602610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PLD		A-B	F-A11	RECURSOS HUMANOS TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX	14,196.00				SEVILLA
9619810	ASESOR NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC		A-B	F-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12,870.00	3		SIRHUS: SUB NOMINAS	SEVILLA
9619910	UN. SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9602410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC		C	F-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	6,387.60				SEVILLA
MODIFICADOS															
8055210	ASESOR TÉCNICO-SIST.INFORMACIÓN SIRHUS..	2	F	PLD		A-B	F-A11	RECURSOS HUMANOS TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	14,196.00				SEVILLA
8055210	ASESOR TECNICO-SIST.INFORMACIÓN SIRHUS..	1	F	PLD		A-B	F-A11	RECURSOS HUMANOS TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	14,196.00				SEVILLA
6725010	NG. GESTIÓN.....	2	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
6725010	NG. GESTIÓN.....	2	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1		SIRHUS: SUB NOMINAS	SEVILLA
37710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO		B	F-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3,855.48				SEVILLA
37710	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO		B	F-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3,855.48				SEVILLA
38210	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	PC,SO		A	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4,007.52				SEVILLA
38210	TITULADO SUPERIOR.....	8	F	PC,SO		A	F-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4,007.52				SEVILLA
37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F	PC,SO		D	F-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
1719410	AUXILIAR DE GESTION.....	10	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6,018.36	1			SEVILLA
1719410	AUXILIAR DE GESTION.....	9	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6,018.36	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS															
38910	SV. ACCION SOCIAL.....	1	F	PLD		A	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
39010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10,864.08	2			SEVILLA
39110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
39210	SC. PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECON.....	1	F	PC		B-C	F-B11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22	XXXX-	10,249.32	2			SEVILLA
39310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
39510	SC. PRESTACIONES.....	1	F	PC		B-C	F-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	10,249.32	1			SEVILLA
8053910	NG. GESTIÓN DATOS.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA TECN.INFORM.Y TELEC.	18	XXXX-	7,283.16	1		GESP.PRG.ORG.INFTCA.	SEVILLA
39610	NG. GESTIÓN.....	5	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2218410	SV. PLANIF. Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PLD		A	F-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
2218710	UN. COORDINACIÓN.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
8480410	GBTE. PROGRAM. MODERNIZACIÓN ADMVA.....	1	F	PLD		A	F-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
6622510	TP. ANALISIS Y VAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PC		A	F-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13,640.88	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA																
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA																SEVILLA
SUPRIMIDOS																
6622610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,098.68	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.		SEVILLA
6622710	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10,114.80	1		SIST.CLASIF.PUESTOS		SEVILLA
2218410	ASESOR TÉCNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	2	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,417.64	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.		SEVILLA
2218510	ASESOR TÉCNICO-EVAL. PUESTOS DE TRABAJO.	2	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9,874.92	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.		SEVILLA
2218610	UN. CONTROL PROCESOS.....	3	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1				SEVILLA
38010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3,286.20					SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
AÑADIDOS															
53010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				ALMERIA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
57110	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				CADIZ 10 AÑOS ANT.F.GR.A
61410	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				CORDOBA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
65510	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				GRANADA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
69810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				HUELVA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
73810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				JAEN 10 AÑOS ANT.F.GR.A
78010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				MALAGA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
82010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
2216610	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS.....	8	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	29	XXXX-	19,163.40				SEVILLA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
2633610	JEFE INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	22,797.84				SEVILLA 10 AÑOS ANT.F.GR.A
9599910	GBTE. INCOMPATIBILIDADES.....	1	F	PLD		A	F-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
2217010	SC. GESTION Y TRAMITACION EXPEDIENTES...	1	F	PC		A-B	F-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
2216910	NG. COORDINACION.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2216710	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		B-C	F-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10,249.32	2			SEVILLA
2216810	NG. DOCUMENTACION Y APOYO.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2217210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9600010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	F-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
9600110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	F-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
6621710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	F-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,864.08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
38910	SV. ACCION SOCIAL.....	1	F	PLD		A	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
39210	SC. PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECON.....	1	F	PC		B-C	F-B11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22	XXXX-	10,249.32	2			SEVILLA
39310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
39510	SC. PRESTACIONES.....	1	F	PC		B-C	F-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	10,249.32	1			SEVILLA
8053910	NG. GESTIÓN DATOS.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA TECN.INFORM.Y TELEC.	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
39610	NG. GESTIÓN.....	6	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
39110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
39010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	F-A11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10,864.08	2			SEVILLA
2218310	SV. PLANIF. Y EVAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PLD		A	F-A11	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
2218710	UN. COORDINACIÓN.....	1	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2218610	UN. CONTROL PROCESOS.....	3	F	PC		C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA															
CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN											SEVILLA				
AÑADIDOS															
8480410	GBTE. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.....	1	F	PLD		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX-	16,452.24				SEVILLA
6622510	DP. ANALISIS Y VAL. PUESTOS DE TRABAJO..	1	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13,640.88	2			SEVILLA
2218510	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9,874.92	2			SEVILLA
6622710	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	10,114.80	1			SEVILLA
6622610	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,098.68	2			SEVILLA
2218410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,417.64	2			SEVILLA
2220110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3,855.48				SEVILLA
9592410	AUXILIAR ADMNISTRATIVO.....	13	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
9592010	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	6,018.36	1			SEVILLA
9600710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	6,387.60				SEVILLA
9600510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC		B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X-XX-	7,331.40				SEVILLA
9600310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X-XX-	7,443.48				SEVILLA
9600910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X-XX-	7,443.48				SEVILLA
9601410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X-XX-	7,443.48				SEVILLA
9601210	SECRETARIO/A D.G.....	1	F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8,413.44				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.

CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
AÑADIDOS															
9600810	COORD.PARA LA CALID.SV.Y ADMÓN.ELECTR...	1	F	PLD	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	22,797.84				SEVILLA
9600410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A		P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	4,007.52				SEVILLA
MODIFICADOS															
8084610	SV. COORD. GESTIÓN CALIDAD SERVICIOS....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
8084610	SV. PARTICIP.CIUDAD.Y OBSERV.CALIDAD SV.	1	F	PLD	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
9172010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12,280.92	2			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9172010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12,280.92	2			SEVILLA
8085210	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9,742.56	2			SEVILLA
8085210	ASESOR TÉCNICO-ATENCIÓN CIUDADANO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,864.08	2			SEVILLA
2217310	SV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PLD	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
2217310	SV. ORGANIZACION Y MODERNIZ. ADMTVA.....	1	F	PLD	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				SEVILLA
3326610	ASESOR TCO. RÉGIMEN JURID. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,104.72	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
3326610	ASESOR TCO.-RÉGIMEN JURID. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,417.64	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2217610	DP. ORGANIZACION.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,833.68	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.	SEVILLA
2217610	DP. ORGANIZACION.....	1	F	PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11,833.68	2			SEVILLA
2217410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,104.72	2		TCAS.ORGAN.Y METOD.	SEVILLA
2217410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B		P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
2217910	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	1	F	PC	B-C			ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8,211.00	1			SEVILLA
2217910	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	1	F	PC	B-C		P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8,211.00	1			SEVILLA
2219110	TECNICO SISTEMAS.....	4	F	PC	A		P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
2219110	TECNICO SISTEMAS.....	5	F	PC	A		P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
2220610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3,286.20				SEVILLA
2220610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3,286.20				SEVILLA
2219910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4,007.52				SEVILLA
2219910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	SO,PC	A		P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	4,007.52				SEVILLA
9273810	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	SO,PC	A		P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	4,007.52				SEVILLA
9273810	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	SO,PC	A		P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X----	4,007.52				SEVILLA
2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5,514.84				SEVILLA
SUPRIMIDOS															
2633610	INSPECTOR GENERAL COORDINADOR.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	22,797.84				SEVILLA 5 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
2216610	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS.....	8	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	29	XXXX-	19,163.40				SEVILLA 5 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
53010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				ALMERIA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
57110	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				CADIZ 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
61410	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				CORDOBA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
65510	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				GRANADA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
69810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD	A			ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18,326.76				HUELVA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO:						D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.									
CENTRO DESTINO:						D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.					SEVILLA				
SUPRIMIDOS															
73810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	18,326.76				JAEN 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
78010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	18,326.76				MALAGA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
82010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	18,326.76				SEVILLA 3 AÑOS ANTIG.AD.PUB.
6624810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
6621710	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,104.72	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6621810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
2217010	SC. GESTION Y TRAMITACION EXPEDIENTES...	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
2217210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,867.68	1			SEVILLA
2216710	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	10,249.32	2			SEVILLA
2216810	NG. DOCUMENTACION Y APOYO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
2216910	NG. COORDINACION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,867.68	1			SEVILLA
2217710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	9,874.92	2			SEVILLA
6622010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	10,104.72	2			SEVILLA
7047310	TÉCNICO DE SISTEMAS.....	1	F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.		25 XXXX-	12,976.32	2			SEVILLA
2220110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	3,855.48				SEVILLA

ORDEN de 16 de diciembre de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Mediante la presente Orden se eliminan requisitos de formación, titulación y experiencia de varios puestos de trabajo de adscripción laboral de la Consejería de Justicia y Administración Pública, siendo esto necesario para poder llevar a efecto lo dispuesto en los Decretos 184/2003, de 24 de junio, y 83/2005, de 15 de marzo, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2003 y 2005 respectivamente.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.g) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ

Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA ALMERIA

MODIFICADOS

8713310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	1.288,80			ARCHIVO	ALMERIA
8713310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	1.288,80				ALMERIA
3153910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84	1		ARCHIVO	ALMERIA
3153910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84				ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CADIZ

MODIFICADOS

3158610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84	1		ARCHIVO	CADIZ
3158610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84				CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CORDOBA

MODIFICADOS

8713510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	1.288,80			ARCHIVO	CORDOBA
8713510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	1.288,80				CORDOBA
3162010	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84	1		ARCHIVO	CORDOBA
3162010	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.398,84				CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
CENTRO DESTINO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														GRANADA
MODIFICADOS															
8713610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80			ARCHIVO	GRANADA
8713610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80				GRANADA
3165410	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84	1		ARCHIVO	GRANADA
3165410	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				GRANADA
CENTRO DESTINO:	SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA														GRANADA
MODIFICADOS															
6759610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	XX---	2.921,76			DOCUM. Y BIBLIOTECA	GRANADA
6759610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	XX---	2.921,76				GRANADA
6759910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	XX---	2.921,76		LDO. MATEM. Y ESTAD.		GRANADA
6759910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	XX---	2.921,76				GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														
CENTRO DESTINO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														HUELVA
MODIFICADOS															
8713710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80			ARCHIVO	HUELVA
8713710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80				HUELVA
3167210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84	1		ARCHIVO	HUELVA
3167210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN														
CENTRO DESTINO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN														JAEN
MODIFICADOS															
8713810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80			ARCHIVO	JAEN
8713810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S		II	TITULADO GRADO MEDIO		00	X----	1.288,80				JAEN
3170910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84	1		ARCHIVO	JAEN
3170910	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				JAEN
6716110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84		LDO. DERECHO		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6716110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														MALAGA
MODIFICADOS															
3174510	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84	1		ARCHIVO	MALAGA
3174510	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES: Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO: Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO:	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														SEVILLA
MODIFICADOS															
3180210	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84	1		ARCHIVO	SEVILLA
3180210	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S		I	TITULADO SUPERIOR		00	X----	1.398,84				SEVILLA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Andaluza Gordión (Oriente y Occidente).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Andaluza Gordión (Oriente y Occidente), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Andaluza Gordión (Oriente y Occidente) fue constituida por don Emilio González Ferrín, el 20 de febrero de 2002, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Juan Butiña Agustí, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 796 de su protocolo, subsanada por otra de 18 de mayo de 2005, núm. 2.206 otorgada ante el mismo Notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- Organizar periódicamente en su domicilio tertulias sobre temas relacionados con el encuentro entre las culturas de Oriente y Occidente.
- Incentivar el acercamiento intelectual de las civilizaciones.
- Impulsar los estudios científicos sobre los temas relacionados.
- Colaborar en la organización de encuentros y seminarios tendentes al intercambio cultural.
- Crear redes para la difusión social de las investigaciones.
- Cualesquiera otros que tengan relación con los fines anteriormente mencionados.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Colegio Mayor Universitario Maese Rodrigo –Avda. de los Olmos–, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por bienes muebles que han sido tasados por un experto independiente asciende a 10.403,58 euros, tal y como consta en la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Emilio González Ferrín (Presidente), don Francisco José Lorenzo Bergillos (Vocal), y don José María Fernández Rodríguez (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza Gordión (Oriente y Occidente), atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/982.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Sánchez Peñalver.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Sánchez Peñalver, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.
La Fundación Sánchez Peñalver fue constituida por don José Joaquín Sánchez Peñalver, doña Jennifer Norma Valerie Sánchez y doña Alicia Díaz Ramírez, el 27 de mayo de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Miguel Angel Fernández López, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.796 de su protocolo.

Segundo. Fines.
Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«La realización de obras caritativas para sectores desfavorecidos o desprotegidos de la población, así como la atención de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, fomentando entre ellos la promoción de valores constitucionales, defensa de los principios democráticos y de fomento de la tolerancia.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.
El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Altamira, núm. 8, de Marbella (Málaga) y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, principalmente a las provincias de Málaga y Cádiz.

Cuarto. Dotación.
La dotación, totalmente desembolsada en el momento fundacional, asciende a 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.
El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: Don José Joaquín Sánchez Peñalver (Presidente); doña Jennifer Norma Valerie Sánchez (Vicepresidenta); doña Alicia Díaz Ramírez (Vocal); y como Secretario, miembro ajeno al Patronato, don José María García Galván.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Sánchez Peñalver, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/986.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del

Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Cultura Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Cultura Andaluza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6 de septiembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Pablo Franco Cejas, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 5, relativo al domicilio social.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 20 de julio de 2005 ante el Notario don Antonio Martín García, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.727 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de la Fundación, adoptado el 22 de diciembre de 2005, y el texto del artículo modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de aquel Departamento, de 20 de octubre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Cultura Andaluza, que se contienen en la escritura otorgada el 20 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don Antonio Martín García, con el número 2.727 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escolar Termens.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escolar Termens, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de octubre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña María Luisa Serrano Henares, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 7 de julio de 2005 ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.486 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21 de junio de 2005, aprobando la modificación de los Estatutos, y el texto íntegro de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de no oposición de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, de 26 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escolar Termens, que se contienen en la escritura otorgada el 7 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, con el número 2.486 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1759/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1759/2005, interpuesto por don Francisco Antonio Ruiz Perea, contra el acto administrativo producido por la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la figura del silencio negativo al no resolver el recurso de alzada interpuesto frente a la decisión de la Comisión de Selección de la Convocatoria de Pruebas Selectivas, acceso Libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad de Agentes de Medio Ambiente, por la que se publica la relación definitiva de aprobados, en fecha 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 13 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Cosentino, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 21 de noviembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la Empresa Cosentino, S.A., un incentivo por importe de 6.485.007,75 euros (seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil siete euros con setenta y cinco céntimos de euros).

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que es da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 2.641,04 €, a la empresa Brenes Junquera, Fernando, para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistema de calidad s/Norma ISO 9000, en la localidad de Conil de la Frontera (Cádiz).

CA-181-SYC.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 29 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención pública, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una addenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004,...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 29 de diciembre de 2004, concede a la Confederación de Empresarios de Andalucía una subvención para la financiación del contrato programa suscrito por un importe de ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (8.434.550 euros).

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

El 6 de julio de 2005, se solicita por la Confederación de Empresarios de Andalucía, la suscripción de una addenda al contrato programa celebrado el 29 de diciembre de 2004.

La solicitud contempla un total de 984 cursos distribuidos en 112 acciones formativas por un importe de 9.335.415,00 euros.

Comprobado que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, una Addenda al contrato programa suscrito por la Confederación de Empresarios de Andalucía por el importe solicitado por la entidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

El 75% del importe de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.18.00.786. 01.32D.5 y el resto, hasta el 25%, con cargo a la aplicación 31.14.31.18.00.786.01.32D.1.2006.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención solicitada por la Confederación de Empresarios de Andalucía para suscribir la addenda al contrato programa para la formación de trabajadores, por un importe de nueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince euros (9.335.415,00 euros) aprobado por resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de 29 de diciembre de 2004.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 23 de diciembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Organización de la Unión Provincial de CC.OO., ha sido convocada huelga los días 3, 4 y 5 de enero de 2006 desde las 00,00 horas de cada uno de estos días, finalizando a las 24,00 horas de cada uno de ellos y que, en su caso, podrá afectar los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de las empresas de ayuda a domicilio en Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla, los días 3, 4 y 5 de enero de 2006 desde las 00,00 horas de cada uno de estos días, finalizando a las 24,00 horas de cada uno de ellos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

La plantilla necesaria para cubrir los servicios mínimos será del 20% y los servicios que se prestarán y quedarán cubiertos serán el aseo personal y el cocinado de alimentos, respecto a los usuarios que tienen la consideración de mayores de edad. El servicio que se presta a menores, igualmente, quedará cubierto con el 20% de la plantilla, garantizándose el servicio de acompañamiento y comida.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Sociedades Laborales.

Núm. Expte.: 01/2004-e.
Beneficiario: Villalba y Navarro, S.L.L.
Municipio: El Bosque.
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 11/2004-e.
Beneficiario: Gadia Actividades Empresariales, S.L.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 8/2004-e.
Beneficiario: Cerrajería El Pincha, S.L.L.
Municipio: Benalup-Casas Viejas.
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 34/2003-e.
Beneficiario: Hielos Barrera, S.L.L.
Municipio: Prado del Rey (Cádiz).
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004. El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Sociedades Laborales.

Núm. Expte.: 38/2003-e.
Beneficiario: Superfruta Gadcat, S.L.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas para Sociedades cooperativas.

Expte.: 51/04/IS/29/04.
Beneficiario: Dayenu, S. Coop. And.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 99.664,69 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. Que mediante Resolución de 18 de noviembre de 2005 se resolvió igualmente conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo de la misma convocatoria (BOJA núm. 239, de 9.12.05).

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo (BOJA núm. 55, de 18.3.2005).

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. Que mediante Resolución de 23 de septiembre de 2005 se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma convocatoria, Resolución cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 198, de 10.10.05.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se anuncia el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) resultante de su sometimiento a información pública, en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 2004.

Mediante la Orden de 2 de agosto de 2004, en la redacción dada por la de 31 de enero de 2005, se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas y, para la comprobación y depuración de los datos contenidos en el mismo, lo somete a información pública durante un período durante el que las personas interesadas pueden presentar alegaciones.

Durante ese período se ha dado a conocer al sector productor la información disponible en el mismo, familiarizándolo con las herramientas informáticas diseñadas para su utilización, antes de su aplicación definitiva, y para facilitar la identificación de las parcelas agrícolas.

De esa forma las personas interesadas han podido conocer las características de las parcelas SIGPAC (referencias catastrales aplicadas, recintos delimitados, usos asignados, etc.) y alegar lo que han estimado pertinente ante posibles errores u omisiones cometidos en la fase de elaboración. Con ello se han desarrollado acciones materiales de comprobación, recabando los datos y documentos necesarios para la acreditación de las alegaciones presentadas.

Es de destacar que, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la referida Orden, se habilitó un período para la presentación de alegaciones específico de parcelas de olivar, mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2005, que ha sido ampliado hasta el 30 de septiembre de 2005.

Todo ello motivó que, mediante la Orden de 19 de octubre de 2005, se modificara el plazo máximo previsto en el apartado 1 del artículo 9 de la citada Orden, para anunciar mediante Resolución el Sistema resultante del sometimiento a información pública, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2005.

Dicho artículo prevé que una vez verificadas y estudiadas las alegaciones recibidas, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria procederá a comunicar a las personas alegantes si las mismas serán tenidas en cuenta o no y que, asimismo, ordenará realizar las actuaciones necesarias para incorporar al sistema las que resulten acreditadas, que conformarán el sistema resultante del sistema a información pública, lo que se anunciará mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 31 de diciembre de 2005.

Es por ello que, una vez finalizado todo el procedimiento de sometimiento a información pública, procede anunciar el sistema resultante.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Unico.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 2 de agosto de 2004, en la redacción dada por la de 31 de enero de 2005 y la de 19 de octubre, por la que se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, se anuncia el Sistema resultante del sometimiento a información pública.

2. Dicho Sistema estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia/agriculturaypesca), pudiendo ser consultado asimismo a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca de esta Consejería y de las Oficinas Comarcales Agrarias.

3. En el sistema han quedado incorporadas las alegaciones que han resultado acreditadas, y en cuanto a las restantes, la contestación a las alegaciones realizadas por las personas interesadas con ocasión del sometimiento a información pública se entiende efectuada con la publicación de la presente Resolución.

4. Conforme al mencionado artículo 9, la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso administrativo de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a las normas aplicables en materia de procedimiento administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades en el ejercicio de 2005.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de abril de 2003 (BOJA núm. 82, de 2.5.03), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas para la realización de acciones a favor de la igualdad de oportunidades, y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248, de 22.12.04) que, con fecha 14 de octubre de 2004, y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los gastos subvencionados, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia, así como la aplicación presupuestaria correspondiente.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

EMPRESA	PROGRAMA	APLICAC	PTO. ACEPTADO	CUANTIA CONCEDIDA	%
F18031922 - ABENZOAR, S.C.A.	Organización del tiempo y zona de trabajo	771.00	20.850,00	10.000,00	47,96%
A29658416 - ACOSOL, S.A.	Estudio para conocer la necesidades de personal en materia de conciliación	742.00	6.000,00	6.000,00	100,00%
B28905784 - TNT EXPRESS WORLDWINDE SPAIN, S.L.	Promoción de la igualdad de oportunidades	771.00	28.278,00	5.000,00	17,68%
B29791258 - CONSERVAS UBAGO, S.L.	Realización de un manual de comunicación no sexista y taller de sensibilización	771.00	4.800,00	4.800,00	100,00%
A41042474 - TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M	Taller de lenguaje no sexista, manual y revisión del lenguaje	742.00	7.640,00	6.000,00	78,53%
G29682630 - EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	Igualdad de oportunidades mujeres-hombres	742.00	32.012,00	4.000,00	12,50%

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Viñuela», en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 048/04).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Viñuela», en el término municipal de Montoro (Córdoba), en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Viñuela», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2004, se acordó el inicio del Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Viñuela», en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba. El presente deslinde se realiza en virtud del Protocolo de Intenciones suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro para el deslinde y acondicionamiento de varias vías pecuarias.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de marzo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 20, de fecha 9 de febrero de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 87, de fecha 16 de junio de 2004.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones, que serán contestadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de junio de 2005. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Sobre las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Alfonso Moya Marín, en representación de doña María Dolores Reina Benítez, expone las siguientes cuestiones:
- Que la Vereda objeto de deslinde se halla delimitada por paredes y cunetas de piedra.

Este extremo será alegado de forma más detallada por un alegante posterior, por lo que a su contestación nos remitimos.

- Que el deslinde afectaría a diversos olivos centenarios que se encuentran en su finca, no constando en las escrituras la pretendida intromisión de tales olivos en dominio público.
- Por ello, solicita el alegante que no se vean afectados físicamente los citados olivos, independientemente de que se realicen labores de recuperación o mantenimiento de la Vereda objeto de deslinde.

Se informa que el hecho de que existan olivos centenarios, no implica necesariamente la no intrusión de los mismos en la vía pecuaria ya que el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, con que la legislación vigente dota al dominio público de las vías pecuarias supone que la existencia de elementos de gran antigüedad en el interior de las mismas no reduce su entidad, características ni anchura.

Por otro lado, acerca del hecho de que no conste en la escritura de la finca la pretendida intromisión de los olivos en el dominio público, se informa que la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (Sentencia de 1 de octubre de 1991).

- Don José Aguilar de Dios Fernández alega lo siguiente:

- Considera excesiva la anchura que se fija y marca en el estaquillado, máxime cuando hay zonas donde se aprecia

que la vía pecuaria discurre entre dos vallas de piedra que lo delimitan, sin alcanzar los metros que se le han asignado.

En contestación conjunta con la anterior alegación, se informa que tal como señalan la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo que tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

La clasificación de la vía pecuaria constituye un acto administrativo firme y consentido, y fue dictado cumpliendo todas las garantías del procedimiento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello; por tanto, la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente.

En este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

Tal Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex-artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello, se concluye que, independientemente de la anchura que tenga actualmente el camino, al estar clasificada con una anchura legal uniforme de 20,89 metros, es ésta la anchura con la que se deslinda.

- El alegante expone que es colindante a ambos lados de la vía pecuaria con terrenos de olivar, solicitando que se modifique y rectifique el trazado en orden a que tales terrenos se vean afectados lo menos posible por el deslinde.

Se informa que una vez revisada toda la documentación generada en la investigación de esta vía pecuaria, se ha estimado parcialmente esta alegación en cuanto a la disconformidad con parte del trazado de la Vereda, una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes, y rectificándose ligeramente las líneas base, tal como consta en el anejo a la propuesta de deslinde elaborado al efecto y obrante en el expediente.

- Doña M.ª Josefa García Palma alega las siguientes cuestiones:

- Considera incomprensible que se proceda a iniciar el deslinde basándose en el acto de clasificación, acto que la alegante considera dictado de conformidad a un procedimiento preconstitucional y sin que se haya dictado ninguna resolución de convalidación con unas mínimas garantías de los derechos constitucionales.

Esta alegación se refiere a la pretendida nulidad del acto de clasificación; extremo que ya ha sido objeto de contestación, por lo que a ella nos remitimos.

- Alega vulneración de derechos fundamentales como el de la propiedad privada y el de la tutela efectiva, artículos 33 y 24 de la Constitución Española.

Se informa que la normativa actual sobre vías pecuarias las configura como bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias).

Se reitera que el objeto del presente procedimiento de deslinde es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Estima incongruente y de dudosa legalidad que en la propuesta de deslinde se atribuya a la vía pecuaria una anchura de 20,89 metros, cuando el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, establece para las veredas una anchura máxima de 20 metros.

A este respecto, se reitera que el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Montoro, aprobado por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 1957, clasifica esta vía pecuaria como «Vereda de la Viñuela» y le reconoce, en aplicación de la normativa entonces vigente, el Decreto de 1944, una anchura legal de veinticinco varas equivalente a 20,89 metros; la misma anchura que se deslinda, en aplicación de la referida Clasificación.

La anchura máxima que establecen los artículos 4 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 5 del Decreto 155/1998, de 21 de junio, de Vías Pecuarias, es aplicable a las clasificaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la citada normativa, pero siempre respetando la anchura de las clasificaciones anteriores a la entrada en vigor de dichas leyes; de manera que las llevadas a cabo con anterioridad se rigen por la legislación vigente en dicho momento.

A este respecto, el Informe del Gabinete Jurídico señala que siendo la clasificación de 1957, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre, el cual establecía expresamente que «las vías pecuarias cuya clasificación haya sido aprobada con anterioridad a la promulgación de la vigente ley, mantendrán las anchuras con que en su día fueron clasificadas».

Concretamente, en el caso que nos ocupa, la anchura legal que se determina es la que establecía la legislación entonces vigente; siendo esta clasificación un acto administrativo firme, cuya impugnación con ocasión del presente deslinde resulta extemporánea.

Por tanto no cabe hablar de exceso de anchura de la vía pecuaria, dado que se ha deslindado conforme al ancho legalmente establecido en la clasificación aprobada.

En similar sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005, que señala que la propia definición de la vía pecuaria, delimitaba al tiempo de su clasificación, una anchura históricamente determinada; anchura que por tanto resulta ínsita en la misma clasificación.

- Considera absolutamente irreal la propuesta de deslinde en el tramo que afecta a la finca de su propiedad, ya que la vía pecuaria está delimitada por viejos muros de piedra con una anchura que en su parte más amplia pudiera llegar a los 6 metros.

Esta alegación coincide con una anterior, por lo que a su contestación nos remitimos.

- Por último, manifiesta que no comprende cómo se afirma que ha habido una intrusión en el dominio público, y considera que con la propuesta que se pretende se están llevando a cabo actuaciones expropiatorias al margen del procedimiento legalmente previsto para ello.

A este respecto, se informa que el deslinde es una figura jurídica distinta de la expropiación.

La expropiación se define en la legislación vigente, como la privación singular de la propiedad privada o de derechos

o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. Y el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada.

La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio; el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos eran ya de dominio público y lo que se lleva a cabo con el deslinde es la determinación de su trazado de acuerdo con la clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 13 de enero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Viñuela», en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria.
- Longitud deslindada: 2.882,85 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.882,85 metros, la superficie deslindada es de 60.072,36 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Viñuela», en el tramo que va desde el Descansadero de Benigna hasta el Puente del Río Arenoso, que linda:

- Al Norte: Con la Vereda de Navarredondilla.
- Al Sur: Con el Descansadero de Benigna.
- Al Este: Con fincas de Ayuntamiento de Montoro; Aguilar de Dios Fernández, José; Reina Benítez, María Dolores; Lara Tintor, Francisco; Fernández Albarca, Rafael; Fernández Albarca, Rafael; Lara Tintor, Francisco; Rey Arnau, Josefa; Rey Arnau, Josefa; Ayuntamiento de Montoro; Desconocido; Ayto. Montoro y Ayto. Montoro.
- Y al Oeste: Con fincas de García Palma, María Josefa; Galán Mialdea, Lorenzo; Galán Higuera, María; Aguilar de Dios Fernández, José; Reina Benítez, María Dolores; Reina Benítez, María Dolores; Soriano Moreno, Miguel; Ayto. Montoro; Soriano Moreno, Miguel; Hera Rivera, Alberto y Ayoso Albacete, Pedro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA VIÑUELA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL DESCANSADERO DE BENIGNA HASTA EL PUENTE DEL RIO ARENOSO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	376471,8020	4209854,2500			
2I	376461,1631	4209858,8055	2D	376463,9820	4209880,7100
3I	376442,8941	4209855,0547	3D	376442,7599	4209876,3529
4I	376397,0995	4209863,8569	4D	376404,3481	4209883,7360
5I	376377,2502	4209874,9444			
			5D1	376387,4374	4209893,1820
			5D2	376380,1257	4209895,6355
			5D3	376372,4220	4209895,2687
6I	376317,8890	4209860,8426	6D	376309,7041	4209880,3696
			7D	376275,5858	4209858,9509
7I1	376286,6928	4209841,2583			
7I2	376279,0123	4209838,3438			
7I3	376270,8019	4209838,6160			
8I	376233,0228	4209847,5037	8D	376236,5492	4209868,1344
			9D	376164,2913	4209875,9345
9I1	376162,0493	4209855,1652			
9I2	376154,9056	4209857,2717			
9I3	376148,9549	4209861,7505			
10I	376135,5863	4209876,2052	10D	376148,6293	4209892,8689
11I	375997,6294	4209952,2560	11D	376008,1670	4209970,3009
12I	375911,0089	4210005,7547	12D	375921,7218	4210023,6914
13I	375838,3744	4210047,6839	13D	375851,0030	4210064,5146
14I	375794,6811	4210089,5370	14D	375809,2158	4210104,5420
15I	375739,5995	4210143,4920	15D	375753,8204	4210158,8043
16I	375671,1059	4210203,7904	16D	375684,7988	4210219,5676
17I	375631,7926	4210237,4264	17D	375646,2504	4210252,5490
18I	375620,1200	4210249,8890	18D	375634,2560	4210265,3554
19I	375599,6835	4210265,8435	19D	375613,4019	4210281,6358
20I	375532,3684	4210330,8077	20D	375547,8654	4210344,8835
21I	375492,9261	4210380,4300	21D	375509,5411	4210393,0992
22I	375455,5577	4210431,5388	22D	375473,0156	4210443,0552
23I	375428,0175	4210478,0131	23D	375446,4510	4210487,8832
24I	375415,3400	4210504,3756	24D	375432,6614	4210516,5583
25I	375401,4587	4210518,4730	25D	375416,4413	4210533,0309
26I	375371,3149	4210549,9123	26D	375385,1695	4210565,6466
27I	375325,4990	4210583,8455	27D	375343,0828	4210596,8179
28I	375302,6332	4210648,9164	28D	375322,6300	4210655,0217
29I	375283,6822	4210721,6962	29D	375303,4630	4210728,6314
30I	375271,9737	4210747,9366	30D	375291,5917	4210755,2366
31I	375254,9533	4210804,4001	31D	375274,1192	4210813,2000
32I	375211,7062	4210872,1576	32D	375230,1062	4210882,1573
33I	375197,1253	4210904,1579	33D	375215,6964	4210913,7820
34I	375155,2527	4210975,8354	34D	375174,3306	4210984,5921
35I	375149,4659	4210992,6251	35D	375168,8543	4211000,4807
36I	375129,6043	4211035,0340	36D	375150,7878	4211039,0566
37I	375132,6556	4211083,6504	37D	375153,5473	4211083,0228
38I	375132,5282	4211132,2212	38D	375153,4109	4211135,0034
39I	375128,0400	4211148,9397	39D	375147,6400	4211156,5000
40I	375114,4361	4211175,4565	40D	375131,9878	4211187,0094
41I	375096,2010	4211197,5393	41D	375112,3262	4211210,8199
42I	375073,7787	4211224,8358	42D	375090,7941	4211237,0327
43I	375038,6264	4211281,3845	43D	375056,4536	4211292,2754
44I	375024,4500	4211305,0000	44D	375041,7489	4211316,7708
45I	374996,8941	4211340,9259	45D	375011,6924	4211355,9569
46I	374983,6840	4211350,7348	46D	374999,1340	4211365,2819
47I	374975,3193	4211363,5434	47D	374991,0752	4211377,6220
48I	374965,7292	4211371,4720	48D	374976,4300	4211389,7300
49I	374956,7135	4211374,9628	49D	374961,8199	4211395,3868
50I	374933,0930	4211377,8246	50D	374938,1223	4211398,2580
51I	374898,4639	4211390,9422	51D	374909,3327	4211409,1636
52I	374877,0828	4211409,4529	52D	374891,0451	4211424,9962
53I	374850,1980	4211434,5069	53D	374866,9794	4211447,4230
54I	374838,3724	4211456,6078	54D	374855,4942	4211468,8879
55I	374794,8998	4211502,9858	55D	374809,0712	4211518,4135
56I	374779,6314	4211515,0387			
			56D1	374792,5749	4211531,4355
			56D2	374783,8290	4211535,5026
			56D3	374774,1883	4211535,2071
			56D4	374765,7079	4211530,6120
			57D	374739,5537	4211507,4252
57I1	374753,6362	4211491,9956			
57I2	374746,4756	4211487,7154			
57I3	374738,2111	4211486,5784			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
57I4	374730,3013	4211488,6953			
58I	374680,3929	4211513,8191	58D	374690,1536	4211532,2932
			59D	374678,0828	4211538,9782
59I1	374667,9620	4211520,7035			
59I2	374661,5651	4211526,1892			
59I3	374657,8561	4211533,7560			
60I	374655,1928	4211544,0715	60D	374676,8790	4211543,6407
61I	374662,4139	4211568,0603	61D	374681,7703	4211559,8897
62I	374719,5267	4211671,0190			
			62D1	374737,7944	4211660,8857
			62D2	374740,3804	4211669,7866
			62D3	374738,8608	4211678,9301
			62D4	374733,5350	4211686,5162
63I	374712,4292	4211677,4347	63D	374726,4375	4211692,9318

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, provincia de Huelva (VP 293/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en la totalidad de su recorrido por los términos municipal de Niebla y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1951 y por Orden de 23 de septiembre de 1969 respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de agosto de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar Resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 9 de diciembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 261, de fecha 13 de noviembre de 2003.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Con posterioridad al acto de deslinde y antes del período de exposición pública Renfe presenta un escrito, que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núms. 60 y 63, de fechas 24 y 29 de marzo de 2004.

Sexto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1951 y por Orden de 23 de septiembre de 1969 respectivamente debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 5 de agosto de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», en la totalidad de su recorrido por los términos municipales de Niebla y San Juan del Puerto, provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.207,40 metros.
- Anchura: 33,4 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en los términos municipales de Niebla y de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 33,4 metros y longitud deslindada de 2.207,40 metros dando una superficie total de 73.925,96 m^2, que en adelante se conocerá como «Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de la carretera de Sevilla a Huelva, por la Ruiza», y linda al Norte con la Carretera de Sevilla a Huelva A-472 (Cordel de la carretera de Sevilla a Huelva); al Sur con la línea de términos de Lucena del Puerto y Niebla y el río Tinto; al Este con las fincas propiedad de don Tomás Fco. Prieto Calpicón, FFCC de Sevilla a Huelva y don Tomás Fco. Prieto Calpicón; y al Oeste con fincas propiedad de don Tomás Fco. Prieto Calpicón, Camino del Apeadero al Cortijo de la Ruiza, Agroalimentaria del Sur, S.A., FFCC de Sevilla a Huelva, doña María Rocío Contreras Henández-Pinzón.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA O RIGERTA DESDE EL VADO DE LAS TABLAS AL CORDEL DE LA CARRETERA DE SEVILLA-HUELVA, POR LA RUIZA», EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE NIEBLA Y SAN JUAN DEL PUERTO, PROVINCIA DE HUELVA (VP 293/03)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA COLADA O RIGERTA DESDE EL VADO DE LAS TABLAS AL CORDEL DE LA CARRETERA DE SEVILLA A HUELVA, POR LA RUIZA, TT.MM. NIEBLA Y SAN JUAN DEL PUERTO

P	X30	Y30	P	X,30	Y,30
			1'A	167.481,055	4.136.451,790
			1'B	167.489,607	4.136.507,791
1	167.528,706	4.136.612,551	1'	167.495,870	4.136.606,245
2	167.522,293	4.136.650,383	2'	167.489,511	4.136.643,753
3	167.518,896	4.136.664,816	3'	167.486,302	4.136.657,382
4	167.514,647	4.136.684,060	4'	167.482,153	4.136.676,177
5	167.511,218	4.136.697,019	5'	167.479,356	4.136.686,748
6	167.503,978	4.136.715,961	6'	167.472,684	4.136.704,204
7	167.497,130	4.136.734,511	7'	167.465,876	4.136.722,645
8	167.486,501	4.136.761,751	8'	167.455,334	4.136.749,661
9	167.479,808	4.136.779,105	9'	167.448,348	4.136.767,775
10	167.469,591	4.136.809,598	10'	167.437,730	4.136.799,469
11	167.455,493	4.136.856,450	11'	167.423,489	4.136.846,794
12	167.442,725	4.136.898,664	12'	167.410,693	4.136.889,098
13	167.429,443	4.136.943,717	13'	167.397,299	4.136.934,529
14	167.406,341	4.137.027,167	14'	167.374,108	4.137.018,302
15	167.384,484	4.137.107,165	15'	167.351,996	4.137.099,235
16	167.374,973	4.137.151,327	16'	167.342,079	4.137.145,282
17	167.365,087	4.137.216,143	17'	167.332,032	4.137.211,155
18	167.356,441	4.137.274,044	18'	167.323,406	4.137.268,924
19	167.349,197	4.137.319,127	19'	167.316,248	4.137.313,462
20	167.340,743	4.137.365,266	20'	167.308,018	4.137.358,383
21	167.336,719	4.137.382,195	21'	167.303,364	4.137.377,964
22	167.336,655	4.137.385,542	22'	167.303,093	4.137.392,185
23	167.337,989	4.137.388,613	23'	167.308,760	4.137.405,230
24	167.360,021	4.137.419,205	24'	167.333,097	4.137.439,023
25	167.411,264	4.137.487,334	25'	167.384,240	4.137.507,018
26	167.438,545	4.137.526,020	26'	167.411,232	4.137.545,294
27	167.464,814	4.137.563,219	27'	167.437,554	4.137.582,568
28	167.505,975	4.137.620,917	28'	167.478,588	4.137.640,088
29	167.532,619	4.137.659,713	29'	167.505,210	4.137.678,854
30	167.564,014	4.137.703,926	30'	167.537,205	4.137.723,908
31	167.584,454	4.137.730,068	31'	167.558,054	4.137.750,575
32	167.612,959	4.137.767,004	32'	167.586,670	4.137.787,655
33	167.651,809	4.137.815,589	33'	167.622,169	4.137.832,050
34	167.664,100	4.137.850,406	34'	167.630,943	4.137.856,905
35	167.665,643	4.137.882,698	35'	167.632,231	4.137.883,846
36	167.666,702	4.137.933,354	36'	167.633,284	4.137.934,253
37	167.668,654	4.137.992,748	37'	167.635,274	4.137.994,792
38	167.672,191	4.138.032,161	38'	167.638,884	4.138.035,021
39	167.675,933	4.138.077,810	39'	167.642,590	4.138.080,235
40	167.679,536	4.138.134,593	40'	167.646,162	4.138.136,519
41	167.680,692	4.138.156,830	41'	167.647,313	4.138.158,655
42	167.682,251	4.138.184,003	42'	167.648,858	4.138.185,589
43	167.683,214	4.138.209,606	43'	167.649,871	4.138.212,533
44	167.685,072	4.138.223,033	44'	167.651,381	4.138.223,443
45	167.679,746	4.138.269,873	45'	167.646,585	4.138.265,618
46	167.678,012	4.138.282,005	46'	167.645,570	4.138.272,724
47	167.666,344	4.138.308,469	47'	167.637,149	4.138.291,822
48	167.647,114	4.138.335,340	48'	167.619,942	4.138.315,868
49	167.628,902	4.138.360,722	49'	167.600,940	4.138.342,349
50	167.612,789	4.138.387,581	50'	167.586,438	4.138.366,525
51	167.591,162	4.138.408,253	51'	167.566,971	4.138.385,132
52	167.566,443	4.138.436,571	52'	167.544,845	4.138.410,480
53	167.558,182	4.138.441,409	53'	167.543,107	4.138.411,497
54	167.546,786	4.138.446,279	54'	167.532,631	4.138.415,974
55	167.526,495	4.138.456,587	55'	167.512,200	4.138.426,354
56	167.501,021	4.138.467,758	56'	167.484,852	4.138.438,346
57	167.493,663	4.138.472,707	57'	167.475,169	4.138.444,858
58	167.486,190	4.138.477,607	58'	167.469,640	4.138.448,483
59	167.444,902	4.138.497,709	59'	167.423,631	4.138.470,885
60	167.440,636	4.138.502,953	60'	167.414,705	4.138.481,856
			60'A	167.410,566	4.138.486,943

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Jerez», tramo II, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP @267/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada o Vereda Real de Jerez», en su tramo segundo, que va desde el entronque con la Cañada o Colada de Montellano hasta el límite del término de Montellano, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Jerez», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, enmarcado dentro del deslinde de las vías pecuarias necesarias para las conexiones de los municipios de Morón, El Coronil y Montellano con la Vía Verde de la Sierra.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, se realizaron el día 9 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 216, de fecha 16 de septiembre de 2004.

Durante el Acto de Apeo y en el acta levantada al efecto se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes al acto, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 111, de fecha 17 de mayo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones presentadas al Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Doña María del Carmen Franconetti Sánchez alega su disconformidad con el acto de deslinde realizado «en el día de hoy».

A lo que se le responde que los actos materiales del deslinde se realizan de acuerdo a lo indicado y recogido en el Proyecto de Clasificación, marcándose sobre el terreno y mediante estaquillas los límites de la vía pecuaria, con una anchura legal de 75,22 metros. El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Morón de la Frontera, fue aprobado por Orden Ministerial de 5 de abril de 1948, y dichos trazado y anchura han sido determinados después de recabar toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada así como el estudio «in situ» de la vía pecuaria llegando a la conclusión de que la vía pecuaria en cuestión transcurre por el lugar marcado en los planos no siendo en absoluto arbitraria su determinación. Por lo tanto, dado que la alegante no aporta prueba alguna que invalide el deslinde practicado se procede a desestimar su alegación.

Cuarto. A las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde se informa lo siguiente:

1. Don José Antonio Carmona Fernández de Peñaranda, con posterioridad al acto de apeo y antes de la exposición pública comunica haber sido notificado de las operaciones materiales del deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Jerez», en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), como interesado en el mismo, cuando prueba que la finca «Los Mercaderes», afectada por el deslinde ya no es de su propiedad, anunciando los nuevos titulares y que dicho cambio se comunicó a la Dirección General del Catastro.

De lo dicho se toma nota para tenerlo en cuenta en las sucesivas notificaciones, subsanándose así la falta, por discordancia en los datos obrantes en el Registro General del Catastro, lo que se toma en consideración para el trámite de exposición pública.

2. Don Francisco Castro Molero, en nombre de la Hacienda El Cigarrón, S.L., como adquirentes de la parcela a nombre de don Luciano Bernáldez Pouza y doña Ana María Molero Jiménez alegan:

- Inadecuación del deslinde a la Clasificación de 1948.

El deslinde practicado se ha realizado de acuerdo con el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, marcando para la misma una anchura legal de 75,22 metros. Por otro lado, la normativa aplicable al ámbito pecuario, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, aboga por la recuperación del dominio público pecuario para destinarlo, no sólo a usos ganaderos, sino también a otros usos compatibles y complementarios de aquel, siendo por tanto, los 75,22 metros la anchura resultante de la clasificación.

- Falta de motivación y arbitrariedad.

A lo que se responde que el presente procedimiento tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria que nos ocupa, de acuerdo con la clasificación aprobada, que constituye el acto administrativo, de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, denominación, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Respecto a la arbitrariedad del deslinde, debe rechazarse de plano dado que la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, esto es, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Todo ello sin olvidar la puesta a disposición de todo interesado del expediente mediante el trámite de la exposición pública. Más concretamente y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen Informe, con determinación de la longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como los listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y que han sido trasladados durante el acto de apeo, conforme se recoge en las reglamentarias actas que también constan en el proyecto.

Por otro lado, destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y, aun cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida tras la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento.

Con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el artículo 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el artículo 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

3. Don Juan José Escudero Reina alega:

- De acuerdo a las certificaciones de titularidad que se aportan, la parcela referida es propiedad en tres partes indivisas por adjudicación de herencia de tres titulares distintos.

Lo manifestado se tendrá en cuenta para futuras notificaciones que se produzcan en el expediente de deslinde en cuestión.

- El Proyecto de Clasificación del año 1948, considera como necesaria una anchura de 20,89 metros catalogándose los 54,33 metros sobrantes como bienes enajenables.

Considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Morón de la Frontera reduce la vía pecuaria que nos ocupa a una Vereda de 20,89 metros, informar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999-.

En este sentido, respecto a la reducción de la vía pecuaria a Vereda de 20,89 metros, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. En la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias se establece el procedimiento para declarar la innecesariedad para las vías pecuarias que ya no cumplen su finalidad, a partir de la cual han de considerarse enajenables, y los diversos supuestos previstos para su aplicación a otros destinos o para su enajenación, mediante los que pasarán del dominio público al de sus nuevos titulares, pero sin adquirir en ningún momento la condición de bienes patrimoniales.

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía establece que la declaración de innecesariedad o de terreno sobrante efectuada en la clasificación no convertía en bien patrimonial a la vía pecuaria, ni hacía que ésta perdiera su naturaleza. Simplemente, la hacía enajenable: Abría el camino para que consumada la enajenación y no antes, pasara del dominio público al de sus nuevos titulares sin pasar por el estadio intermedio de bien patrimonial.

Y respecto a las porciones de vía pecuaria innecesarias o sobrantes cuya enajenación no se haya consumado, han continuado siendo vía pecuaria, y por tanto bien de dominio público. Luego el deslinde que de la vía pecuaria se haga debe comprender la totalidad de la anchura y superficie de la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes.

Habiendo desaparecido dichas categorías de la Ley así como el régimen a fin de cuentas simplificado de enajenación previsto, la Comunidad Autónoma, vinculada por el principio de legalidad, necesariamente deberá atenerse a la ley vigente que ya no prevé como parámetros únicos a estos efectos la utilidad para el tránsito del ganado o las comunicaciones rurales.

- La escritura de la parcela está registrada y los linderos no han variado desde 1931.

Se informa que el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «El Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

4. Doña María Cristina Durban Carmona alega:

- Inadecuación del deslinde a la clasificación de 1948.

A lo que se responde remitiéndonos a lo dicho en el Fundamento de Derecho número cuarto, en el punto segundo a la primera de las alegaciones.

- Falta de motivación y arbitrariedad.

Nos remitimos a lo dicho en el Fundamento de Derecho número cuarto, punto segundo a la segunda de las alegaciones.

- Nulidad de la Clasificación origen del presente deslinde.

Nos remitimos a lo mismo, pero en la tercera de las alegaciones.

- Situaciones posesorias existentes.

Partiendo de la base de que la alegante no aporta escrituras de propiedad, sino que el documento que nos consta es un poder notarial otorgado a favor de su hijo para representarla y ejercer facultades en su nombre, decir respecto a lo alegado lo que decíamos el los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto tercero, en la tercera de las alegaciones.

5. Doña Carmen Sainz de la Maza y Falcó alega:

- Falta de motivación y arbitrariedad.

A lo que se le responde remitiéndonos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto segundo a la segunda de las alegaciones.

- Anchura de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto tercero, en la segunda de las alegaciones.

- Irregularidades desde el punto de vista técnico.

Para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en el campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma. Por lo tanto, podemos concluir que los límites de la vía pecuaria, y su eje, no se determinan de un modo aleatorio y caprichoso.

La técnica del GPS se ha tenido en cuenta en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) y sólo se pueden verificar.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el recurrente, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

- Efectos y alcance del deslinde.

Los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3.- El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

- Situaciones posesorias existentes.

La alegante no aporta escrituras de propiedad ni certificación registral alguna en la que fundar su alegación, no obstante, la remitimos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto tercero, en la tercera de las alegaciones.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento.

Nos remitimos a lo dicho en el Fundamento de Derecho número cuarto, punto segundo, en la tercera de las alegaciones.

- Falta de desarrollo del artículo 8 de la Ley como competencia estatal.

Dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Asimismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

- Indefensión.

La presente Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

- Perjuicio económico y social.

El perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas

afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

6. Don Francisco Gordillo Montaño, don Isidoro Gordillo Mesa y don Antonio Gordillo Mesa formulan alegaciones relativas a:

- Falta de motivación y arbitrariedad.

A lo que se le responde remitiéndonos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto segundo a la segunda de las alegaciones.

- Efectos y alcance del deslinde.

Se responde en el mismo sentido que lo dicho en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto quinto, a la alegación cuarta.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento.

Nos remitimos a lo dicho en el Fundamento de Derecho número cuarto, punto segundo, en la tercera de las alegaciones.

- Situaciones posesorias existentes.

Los alegantes no aportan escrituras de propiedad ni certificación registral alguna en la que fundar su alegación, no obstante, nos remitimos a lo dicho en los Fundamentos de Derecho número cuarto, punto tercero, en la tercera de las alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de septiembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de noviembre de 2005,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Jerez», en su tramo segundo, que va desde el entronque con la Cañada o Colada de Montellano hasta el límite del término de Montellano, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 6.715,22 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

La vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Jerez, tramo segundo», constituye dos parcelas rústicas en el término municipal de Morón de la Frontera de forma rectangular con una superficie total de 499.129,21 metros cuadrados con una orientación Noreste-Suroeste.

La primera parcela tiene una superficie de 465.462,58 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes:

- Norte: Linda con las fincas propiedad de doña María Cristina Durbán Carmona, Lalo Siles, S.A., la Aldea de Calera de la Sierra, don Juan José Escudero Reina, doña Carmen Sainz de la Maza Falco, Colada de la Navilla, doña Carmen Sainz de la Maza Falco, don José Galbarro Román, doña Carmen Sainz de la Maza Falco, don Sebastián Carmona Pérez de Vera y don Juan Sánchez Osuna.
- Sur: Linda con la Cañada o Colada de Montellano y con las fincas propiedad de don Ignacio Siles González, la Aldea de Caleras de la Sierra, doña Guillermina Muñoz Aguadín, don Luciano Bernáldez Pousa, doña Ana María Molero Jiménez, la Vereda o Colada del Puntal o del Callejón de Ronda, doña Ana María Molero Jiménez, doña Carmen Sainz de la Maza Falco, don José Escot Albarrán y la Cañada Real de Morón a Montellano.
- Este: Linda con la Cañada o Vereda Real de Jerez, con las fincas propiedad de doña Ana María Molero Jiménez, Vereda o Colada del Puntal o del Callejón de Ronda, doña Ana María Molero Jiménez, doña Carmen Sainz de la Maza Falco y don José Escot Albarrán.
- Oeste: Linda con las fincas propiedad de doña Carmen Ssinz de la Maza Falco, don José Galbarro Román, doña Carmen Sainz de la Maza Falco, don Sebastián Carmona Pérez de Vera, Cañada o Vereda Real de Jerez (ramal de El Coronil), don Sebastián Carmona Pérez de Vera y Juan Sánchez Osuna.

La segunda parcela tiene una superficie de 33.666,63 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes:

- Norte: Linda con las fincas propiedad de don Sebastián Carmona Pérez de Vera y don José Antonio Carmona Fernández de Peñaranda.
- Sur: Linda con la finca propiedad de don Sebastián Carmona Pérez de Vera y Juan Sánchez Osuna.
- Este: Linda con la Cañada o Vereda Real de Jerez.
- Oeste: Linda con la Cañada Real Morón a Jerez o del Pozo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA O VEREDA REAL DE JEREZ», TRAMO II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA O VEREDA REAL DE JEREZ» (Tramo II)

PUNTO	X	Y
1D	277864,18	4108044,35
2D	277282,81	4107874,82
3D	277135,82	4107822,78
4D	277014,43	4107761,29
5D	276773,95	4107668,66
6D1	276585,07	4107606,24
6D2	276577,48	4107603,27
6D3	276570,25	4107599,49
6D4	276563,48	4107594,95
7D	276382,69	4107459,06
8D	276264,41	4107407,58
9D1	276116,93	4107341,03
9D2	276108,05	4107336,28

PUNTO	X	Y
9D3	276099,89	4107330,40
10D	275964,18	4107218,02
11D	275844,71	4107155,34
12D1	275639,76	4107163,40
12D2	275631,04	4107163,24
12D3	275622,40	4107162,07
13D	275508,94	4107139,95
14D1	275354,20	4107121,74
14D2	275343,72	4107119,75
14D3	275333,62	4107116,29
14-1D	275229,83	4107072,28
15D1	275218,63	4107067,53
15D2	275212,25	4107064,47
15D2-1	275210,80	4107063,59
15D3	275206,18	4107060,81
16D	274951,64	4106890,62
17D	274784,34	4106825,10
18D1	274649,41	4106772,36
18D2	274640,74	4106768,32
18D3	274632,65	4106763,21
19D	274486,46	4106657,28
20D	274437,76	4106635,82
21D	274248,22	4106618,75
22D1	273998,20	4106579,31
22D2	273988,32	4106577,06
22D3	273978,83	4106573,51
23D1	273842,80	4106511,78
23D2	273833,38	4106506,67
23D3	273824,79	4106500,27
24D	273751,58	4106437,21
25D1	273582,61	4106348,75
25D2	273576,09	4106344,90
25D3	273569,98	4106340,42
26D	273446,88	4106240,11
27D	273234,90	4106082,70
28D	273157,13	4106002,00
29D	273050,97	4105863,94
30D	272924,86	4105740,00
31D1	272751,66	4105694,75
31D2	272742,52	4105691,72
31D3	272733,84	4105687,56
31D4	272725,77	4105682,32
31-1D	272637,19	4105616,41
32D	272617,97	4105602,11
33D	272451,95	4105468,72
1I	277890,09	4107973,56
1-1I	277383,21	4107825,75
2I	277305,91	4107803,21
3I	277165,49	4107753,49
4I	277045,02	4107692,46
5I	276799,28	4107597,82
6I	276608,67	4107534,82
7I1	276427,88	4107398,93
7I2	276420,55	4107394,07
7I3	276412,71	4107390,09
8I	276294,90	4107338,81
9I	276147,87	4107272,46
10I1	276012,16	4107160,08
10I2	276005,87	4107155,40
10I3	275999,13	4107151,41
10-1I	275894,29	4107096,40
11I1	275879,66	4107088,73
11I2	275870,68	4107084,74
11I3	275861,27	4107081,96
11I4	275851,57	4107080,43
11I5	275841,75	4107080,17
12I	275636,80	4107088,24
13I	275520,55	4107065,57
14I	275362,98	4107047,04
15I	275247,99	4106998,28
16I1	274993,45	4106828,09
16I2	274986,46	4106823,95
16I3	274979,07	4106820,58
17I	274811,74	4106755,05
18I	274676,79	4106702,30
19I1	274530,60	4106596,37
19I2	274523,91	4106592,04
19I3	274516,79	4106588,44
20I1	274468,09	4106566,98
20I2	274460,47	4106564,11
20I3	274452,58	4106562,07
20I4	274444,51	4106560,90
21I	274257,46	4106544,06
22I	274009,92	4106505,01
23I	273873,88	4106443,28
24I1	273800,68	4106380,22
24I2	273793,85	4106374,99
24I3	273786,47	4106370,57
25I	273617,50	4106282,11
26I	273493,09	4106180,73
27I	273284,74	4106026,02
28I	273214,20	4105952,82
29I	273107,41	4105813,95
30I1	272977,59	4105686,36
30I2	272970,17	4105679,96
30I3	272961,99	4105674,58
30I4	272953,17	4105670,31
30I5	272943,88	4105667,23
31I	272770,67	4105621,97
32I	272663,99	4105542,60
33I	272502,49	4105412,84
34I	272465,76	4105375,48
35I	272331,93	4105205,12
1C	272502,98	4105450,97
2C	272437,85	4105381,32
3C	272417,29	4105362,19
4C	272372,44	4105281,10
AD	272751,66	4105694,75
BD	272599,11	4105690,63
CD	272484,88	4105688,67
DD	272406,29	4105685,18
ED	272364,81	4105679,79
FD	272290,97	4105661,99
GD	272222,24	4105657,18
AI	272637,19	4105616,41
BI	272600,77	4105615,42
CI	272487,19	4105613,48
DI	272412,82	4105610,17
EI	272378,51	4105605,72
FI	272302,49	4105587,39
GI	272267,67	4105584,96

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en la totalidad de su superficie, en el término municipal de Paymogo, provincia de Huelva (VP 561/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en la totalidad de su superficie, en el término municipal de Paymogo (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en el término municipal de Paymogo, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de fecha 2 agosto de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en la totalidad de su superficie, en el término municipal de Paymogo, en la provincia de Huelva.

Este deslinde se realiza a solicitud del Ayuntamiento de Paymogo, que lo solicita en orden a la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento de dicho espacio para uso recreativo y de esparcimiento; actuación financiada por el Ministerio de Medio Ambiente con cargo a la Medida 3.6 de los fondos FEDER, relativa a la Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, a efectuar por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de diciembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 261, de fecha 13 de noviembre de 2003.

Cuarto. En el acto de apeo se formuló una alegación, que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 130, de fecha 2 de julio de 2004.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentó una alegación, que será contestada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente, durante nueve meses más.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Durante el acto de apeo, don Javier Francisco García Fernández, concejal del Ayuntamiento de Paymogo, en representación de éste, alega que en la delimitación que se haga al área de descanso debería incluirse en la parte norte un pequeño triángulo de aproximadamente 625 metros cuadrados ya que es donde se encontraba la encina gorda que es la que da nombre al mismo.

Se informa que, una vez revisada toda la documentación generada en la investigación de esta vía pecuaria tal como las fotografías del vuelo americano de 1956, y ratificado tal extremo tras el reconocimiento del terreno, tal alegación ha sido estimada, al considerarse acorde con la descripción del Proyecto de clasificación y a la base documental, realizándose las correcciones pertinentes, tal y como consta en la proposición de deslinde.

Cuarto. A la proposición de deslinde, se presenta una alegación por parte de don Juan Manuel Ortega Gutiérrez, don Antonio Ortega Gutiérrez, doña María Rosa Luque Tudela y doña Rosario Navarro Pavón.

Los alegantes alegan la falta de firmeza del acto de clasificación del que trae causa el deslinde, ya que ésta fue objeto de recurso de alzada, interpuesto por don Juan Manuel Ortega Gutiérrez, encontrándose el mismo pendiente de resolución.

Señalan los alegantes que el Tribunal Supremo considera la clasificación como un acto preparatorio del deslinde y que, como tal, ésta ha de quedar determinada de manera firme para proceder al deslinde; entendiendo por tanto que el proceso de deslinde debe quedar paralizado hasta la firmeza de la clasificación.

En contestación a la anterior alegación, se informa que el recurso a que se refiere el alegante ha sido resuelto con fecha 1 de diciembre de 2005.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 18 de agosto de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda» (lugar asociado a la vía pecuaria «Vereda de la Sepultura a Aguas de Miel»), en la totalidad de su superficie, en el término municipal de Paymogo, provincia de Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Lugar asociado:

- Longitud deslindada: 655,68 metros.
- Superficie deslindada: 20.936,70 metros cuadrados.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Paymogo, provincia de Huelva, de forma irregular, con un perímetro de 655,68 metros y una superficie deslindada de 20.936,70 m^2 que en adelante se conocerá como «Descansadero de la Vega de la Encina Gorda», y linda:

- Al Norte: Con las fincas propiedad de doña Isabel Pérez Pérez y la «Rivera de Albahacar».
- Al Sur: Con las fincas propiedad de don Antonio Ortega Gutiérrez y doña Rosario Navarro Pavón y don Juan Manuel Ortega Gutiérrez y doña María Rosa Luque Tudela y la «Rivera de Albahacar».
- Al Este: Con la finca propiedad de don Antonio Ortega Gutiérrez y doña Rosario Navarro Pavón y don Juan Manuel Ortega Gutiérrez y doña María Rosa Luque Tudela.
- Y al Oeste: Con la finca propiedad de doña Isabel Pérez Pérez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme

a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «DESCANSADERO DE LA VEGA DE LA ENCINA GORDA» (LUGAR ASOCIADO A LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA SEPULTURA A AGUAS DE MIEL»), EN LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PAYMOGO, PROVINCIA DE HUELVA

Punto	X30	Y30
1D	118.814,948	4.185.402,277
1'D	118.841,131	4.185.436,161
2D	118.868,652	4.185.414,779
3D	118.901,564	4.185.429,719
4D	118.920,179	4.185.416,988
5D	118.909,756	4.185.377,563
6D	118.899,202	4.185.348,238
7D	118.891,103	4.185.330,798
8D	118.878,731	4.185.317,078
9D	118.850,000	4.185.281,314
10D	118.821,663	4.185.261,582
11D	118.797,693	4.185.245,405
12D	118.771,848	4.185.215,070
13D	118.716,693	4.185.222,723
14D	118.731,379	4.185.263,147
15D	118.747,523	4.185.299,407
16D	118.759,399	4.185.317,285
17D	118.783,423	4.185.350,098
18D	118.805,941	4.185.387,809

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», con una superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados, en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada. (VP 305/03)

Examinado el expediente de Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», con una superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados, en el término municipal de Cúllar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de junio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de agosto de 2003, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Abrevadero de la Balsa de las Viñas, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 106, de fecha 3 de junio de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 191, de fecha 4 de octubre de 2004.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente, durante nueve meses más.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Sobre las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Juan Navarro Bujaldón manifiesta que la finca de su propiedad, de la cual posee escrituras, y que se encuentra afectada por el deslinde, ha pertenecido a su familia durante cinco generaciones, habiéndola recibido él por herencia; solicitando por ello que deje de estar incluida en el presente expediente.

El alegante señala que la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad. A este respecto, sobre la prevalencia de la inscripción registral y la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, se informa que la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e

incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

En cuanto al valor de las inscripciones registrales, tanto el Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han venido estableciendo reiteradamente, que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (Sentencia de 24 de abril de 1991).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (Sentencia de 1 de octubre de 1991).

Por último, señalar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995, que establece que: «La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Doña Purificación Castillo Burgos y don Andrés Navarro Castillo, refiriéndose cada uno a sus respectivas fincas, alegan de manera idéntica al anterior alegante, por lo que a su contestación nos remitimos.

- Incluyen que por las fincas de su propiedad pagan los impuestos correspondientes.

Se informa que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

Doña Quiteria Castillo Burgos manifiesta que su finca ha pertenecido a su familia aproximadamente desde 1830 y que pertenece a su propiedad.

Esta alegación coincide con las anteriores, por lo que valga lo contestado entonces.

Doña María del Carmen Azor Masegosa expone las siguientes cuestiones:

- Que el trazado propuesto en la proposición de deslinde corta el paso a una cueva que tiene en la parcela de su propiedad, dejándola incomunicada y teniendo que acceder a ella a través de un camino privado, ocasionando una pérdida de valor a la cueva y un perjuicio para la alegante.

- No entiende el criterio que se ha utilizado para proceder al deslinde; solicitando que se rectifique el trazado en orden a dejar libre el paso de entrada a la citada cueva.

En contestación a la primera alegación, se informa que, examinada la documentación obrante en el expediente, se observa que la cueva a que se refiere la alegante se encuentra fuera del abrevadero.

Con respecto al segundo extremo, señalar en primer lugar que las vías pecuarias se configuran en la legislación vigente como bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y artículo 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias).

La Clasificación, tal como establece el artículo 7 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

La Clasificación de la presente vía pecuaria fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de junio de 1966.

Ateniéndose a la citada normativa vigente en la materia, para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

Planos catastrales del término municipal de Cúllar, en formato digital.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000.
- Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística del año 1.931, escala 1:50.000.
- Fotografía aérea, vuelo americano de 1956-1957.
- Fotografía aérea, vuelo actual de 19 de mayo de 2003, escala 1:8.000.

Esta cartografía ha servido para la elaboración de una base gráfica de apoyo para el estudio de la propiedad y para la consecución de una cartografía final donde quede representado el sentido del deslinde a realizar.

Seguidamente, se procedió al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1: 2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realizó un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 14 de septiembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», con una superficie aproximada de 30.000 metros cuadrados, en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, a tenor de la descripción

que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Superficie: 29.758,50 metros cuadrados.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, de forma poligonal, con una superficie de dos hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta y ocho con cincuenta centiáreas y un perímetro deslindado de ochocientos cuarenta y cuatro metros con noventa centímetros que se conoce como «Abrevadero de la Balsa de las Viñas», que comprende una zona situada entre la «Cañada de Huéscar» al Norte, la carretera de Baza-Huéscar al Este, el camino del Margen de Arriba al Sur y el «Coto de la Cuerda» al Oeste y que linda:

- Al Norte, desde el punto L12 al L1 y de forma sucesiva de Oeste a Este, al Norte de la línea base linda con las fincas rústicas pertenecientes a doña María Jesús Soubrier García Alcaráz (polígono 63 / parcela 1), Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/9008, camino), con doña María del Carmen Azor Masegosa (63/66), don Juan Pedro Castillo Navarro (63/67), don Juan Pedro Castillo Navarro (63/68) y al Sur la línea base con Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/9006, camino), doña María Carmen Azor Masegosa, Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/9008, camino), doña Purificación Castillo Burgos (63/65) y con el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/64).

- Al Este, desde el punto L1 al L2 de Norte a Sur con la finca rústica perteneciente a Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (polígono 4/ parcela 9024, carretera Baza a Huéscar).

- Al Sur, desde el punto L2 al punto L8, de forma consecutiva de Este a Oeste al Norte de la línea base linda con las fincas rústicas pertenecientes a don Rafael Domingo López Lorente (63/58), Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/9006, camino Margen de Arriba), Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/63, campo de fútbol), don Andrés Navarro Castillo (63/59), y al sur de la línea base con don Rafael Domingo López Lorente (63/58), doña Joaquina López Lorente (63/55) y con la vía pecuaria Colada del Margen a Benamaurel.

- Y al Oeste, desde el punto L8 al L12, de Sur a Norte, de forma sucesiva al Este de la línea base con don Andrés Navarro Castillo (63/59), con Excmo. Ayuntamiento de Cúllar (63/9006, camino), don Juan Navarro Bujaldón (63/60), don Juan Pedro Castillo Navarro (63/61), doña María del Carmen Azor Masegosa (63/62) y al Oeste de la vía pecuaria con doña María Jesús Soubrier García Alcaráz (63/1).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «ABREVADERO DE LA BALSA DE LAS VIÑAS», CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30.000 METROS CUADRADOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CULLAR, PROVINCIA DE GRANADA

ESTACAS	X	Y
L1	538014,9237	4167135,2678
L2	537997,0736	4167069,1689
L3	537965,9656	4167071,8276
L4	537931,7512	4167070,5923
L5	537856,1741	4167063,0907
L6	537757,6727	4167044,0063
L7	537745,5620	4167035,8003
L8	537715,3039	4167002,5679
L9	537714,8582	4167048,5449
L10	537723,4981	4167072,4302
L11	537785,2594	4167152,3022
L12	537817,6141	4167212,6536
L13	537840,8876	4167202,9809
L14	537850,2267	4167184,4572
L15	537940,7067	4167173,5115
L16	537944,6468	4167164,7290
L17	537971,1680	4167169,1089
L18	537984,1675	4167143,2775

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1262/2003. (**PD. 4743/2005**).*

NIG: 4109100C20030031057.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1262/2003. Negociado: 5.
Sobre: Procedimiento Ordinario.
De: Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos.
Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez186.
Contra: Don Angel Rengel López.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1262/2003-5, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos, contra don Angel Rengel López, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. Don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1262/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos con Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez186 y Letrado/a D/Dña.; y de otra como demandado don Angel Rengel López con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña. sobre Procedimiento Ordinario, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Rodríguez Jiménez, en nombre y representación de Centro de San Juan de Dios de Ciempozuelos, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra, don Angel Rengel López, debo declarar y declaro la obligación del demandado de cumplir la obligación de hacer establecida en el contrato de 7.6.96 condenándole a estar y pasar por la anterior declaración y a la realización efectiva de la obra en el plazo de tres meses, subsidiariamente de la anterior ejecución debo condenar y condeno al demandado al abono de la cantidad de 24.810 euros compresiva de las cantidades entregadas a cuenta y de los intereses legales de las mismas, con más el interés legal desde la fecha de esta Resolución; se impone el pago de las costas causadas al demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Rengel López, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 15 de julio de 2005.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Adquisición de archivadores compactos homologados para la nueva sede del Gabinete Jurídico».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 38/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: «Adquisición de archivadores compactos homologados para la nueva sede del Gabinete Jurídico».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euros (88.824,69 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10 de octubre de 2005.
b) Contratista: Eypar, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 88.824,69 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Adquisición de mobiliario homologado para el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 36/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario homologado para el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil quinientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (90.563,49 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de noviembre de 2005.
b) Contratista: Kemen, Mobiliario y Organización de Oficinas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 90.563,49 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (**PD. 4776/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: MA-E-01/06 TL.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina barredora compacta para la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de entrega: Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
d) Plazo de entrega: 1 mes desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.420,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.
d) Teléfono: 951 036 546 ó 951 036 552.
e) Telefax: 951 036 598.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 20 de enero de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se precisa.
b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
2. Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: 27 de enero de 2006.
e) Hora: 12,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (**PD. 4777/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: MA-S-09/06 TL.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de pescado congelado para la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de entrega: Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.058,80 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
d) Teléfono: 951 036 546 ó 951 036 552.
e) Telefax: 951 036 598.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 5 de enero de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
a) Clasificación: No se precisa.
b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
2. Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: 27 de enero de 2006.
e) Hora: 12,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.51/2005.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SH.51/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario homologado (mesas, bloques rodantes, sillas y otros) para la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.
c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y dos mil ciento dieciséis euros con cincuenta y nueve céntimos (72.116,59 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
b) Contratista: Melco, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil ciento dieciséis euros con cincuenta y nueve céntimos (72.116,59 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6RDIYA). (**PD. 4747/2005**).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +6RDIYA.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de rehabilitación foniátrica (logopedia), mediante concierto.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 82.684,80 €.
5. Garantías. Provisional: 826,85 €.
6. Obtención de documentación e información.
Información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
d) Teléfono: 950 016 121.
e) Telefax: 950 016 121.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
Documentación:
a) Entidad: Copistería Proilabal.
b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.
c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
d) Teléfono: 950 266 190.
e) Telefax: 950 266 190.
e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++YXNJ). (**PD. 4751/2005**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Número de expediente: CCA. +++YXNJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de endoscopios.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 72.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.440 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++KTXKW). (**PD. 4750/2005**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++KTXKW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración del estudio previo para la ampliación funcional del Hospital Ciudad Jardín (Concurso de proyecto con intervención de Jurado).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
d) Teléfono: 951 291 443.
e) Telefax: 951 291 448.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UT7EYN). (**PD. 4749/2005**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +UT7EYN.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material fungible de oftalmología, cirugía y otros al Hospital de la Serranía.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.
e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 274.017,60 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
Información:
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
d) Teléfonos: 951 065 018 y 951 065 105.
e) Telefax: 951 065 069.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
Documentación:
a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.
b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).
c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
d) Teléfono: 951 065 096.
e) Telefax: 951 065 069.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++78BEN). (**PD. 4748/2005**).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económico Financiera.
c) Número de expediente: CCA. ++78BEN.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de atención continuada de urgencias de los Centros de Salud de Camas y Coria del Río.
b) División de lotes y números: Dos lotes.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 206.400 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
d) Teléfono: 955 007 834.
e) Telefax: 955 007 855.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
No es precisa clasificación, salvo aquellas empresas que liciten a los dos lotes, que requerirán la clasificación: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +DUI5VL (2005/262782).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de las instalaciones productoras de energía térmica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156, de 11 de agosto de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 723.475,30 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29.9.05.
b) Contratista: Isolux Wat, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 635.789 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas por procedimiento Negociado Urgente sin publicidad, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/06.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar de 2 lotes/rutas de la provincia de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA ADJUDICACION

4. La relación de lotes/rutas, con indicación de las empresas adjudicatarias así como el precio de adjudicación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo I.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO 1-BOJA

Núm. Lote: 001.
Ruta: 129.
Transportista. Autocares José Vázquez, S.L.
Precio día 05/06: 129,26.
Presupuesto máximo euros 05/06: 17.450,10.

Núm. Lote: 002.
Ruta: 130.
Transportista. Autocares José Vázquez, S.L.
Precio día 05/06: 129,26.
Presupuesto máximo euros 05/06: 17.450,10.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/rutas, por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes de esta provincia para el curso 2005/06.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar de 25 lotes/rutas de la provincia de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA ADJUDICACION

4. La relación de lotes/rutas, con indicación de las empresas adjudicatarias así como el precio de adjudicación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo 1.

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I – BOJA

Nº LOTE	RUTA	TRANSPORTISTA	PRECIO DIA 05/06	PRECIO ADJUDICACION	PRESUPUESTO MAXIMO ADJUDICADO
LOTE: 007	017	ALCAIDE E HIJOS, S.L	188,83	188,83	25.492,05
LOTE: 020	127	ALCAIDE E HIJOS, S.L	131,52	131,52	17.755,20
LOTE: 024	181	ALCAIDE E HIJOS, S.L	166,77	166,77	22.513,95
LOTE: 019	125	AUTOCARES NTRA.SRA.CORONADA, S.L	139,67	139,67	18.855,45
LOTE: 022	154	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ, S.L	130,08	130,08	17.560,80
LOTE: 009	022	AUTOCARES ROMERO, S.A.	164,80	164,80	22.248,00
LOTE: 011	027	DAMAS, S.A.	186,43	186,43	25.168,05
LOTE: 012	028	DAMAS, S.A.	186,43	186,43	25.168,05
LOTE: 013	030	DAMAS, S.A.	186,06	186,06	25.118,10
LOTE: 014	031	DAMAS, S.A.	186,06	186,06	25.118,10
LOTE: 015	035	DAMAS, S.A.	164,04	164,04	22.145,40
LOTE: 018	123	DAMAS, S.A.	167,04	167,04	22.550,40
LOTE: 001	001	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	149,92	149,92	20.239,20
LOTE: 002	002	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	154,99	154,99	20.923,65
LOTE: 003	003	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	141,37	141,37	19.084,95

Nº LOTE	RUTA	TRANSPORTISTA	PRECIO DIA 05/06	PRECIO ADJUDICACION	PRESUPUESTO MAXIMO ADJUDICADO
LOTE: 004	004	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	135,89	135,89	18.345,15
LOTE: 005	005	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	149,28	149,28	20.152,80
LOTE: 006	009	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	144,75	144,75	19.541,25
LOTE: 010	025	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	146,29	146,29	19.749,15
LOTE: 025	185	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	130,94	130,94	17.676,90
LOTE: 021	151	HORNO BLANCA PALOMA, S.L	102,60	102,60	13.851,00
LOTE: 008	018	JOSE JOAQUIN GARCIA GALVAN	143,82	143,82	19.415,70
LOTE: 016	121	JOSE JOAQUIN GARCIA GALVAN	117,47	117,47	15.858,45
LOTE: 017	122	JOSE JOAQUIN GARCIA GALVAN	117,47	117,47	15.858,45
LOTE: 023	175	MIGUEL ANGEL INFANTE SANTIAGO, S.L	112,26	112,26	15.155,10

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejora y ampliación de Biblioteca en el IES Néstor Almendros de Tomares (Sevilla) a la Empresa Europea Roldán Construcciones, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado por procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
c) Número de expediente: 26/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Mejora y ampliación de biblioteca en el IES Néstor Almendros de Tomares (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 327.096,49 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
b) Contratista: Europea Roldán Construcciones, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 327.096,49 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación de aseos en el IES Politécnico de Sevilla, a la Empresa Construcciones García Ríos, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado por procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
c) Número de expediente: 22/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reparación de aseos en el IES Politécnico de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 112.432,81 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
b) Contratista: Construcciones García Ríos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 107.935 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de recalce y reparaciones varias en el IES San Albino de Paradas (Sevilla) a la Empresa Conspeype, S.L. Construcciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación resuelve hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizado por concurso con variantes mediante procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
c) Número de expediente: 12/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Recalce y reparaciones varias en el IES San Albino de Paradas (Sevilla).
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 201.544,95 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.
b) Contratista: Conspeype, S.L. Construcciones.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 175.041,79 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra (Expte. OB. 02/05-01 PA) que se indica. (**PD. 4745/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
c) Número de expediente: Expte. OB. 02/05-01 PA.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Marquesina fotovoltaica peatonal en la E.T.S.I. Informática.
c) División por lotes y números:
d) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.
e) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 303.046,32 euros.
5. Garantías provisional: 6.060,93 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno 2.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
d) Teléfono: 952 132 512.
e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C Completo, Categoría e.
b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en BOJA.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja, 29013, Málaga.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
e) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Universidad de Málaga.
b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
c) Localidad: Málaga.
d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).
b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Explotación de un Servicio de Fotocopias y Reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla». (**PD. 4746/2005**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: GS. 1/06.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Explotación de un Servicio de Fotocopias y Reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación. Importe total: Mínimo de 20.000 € anuales según cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía Provisional: Cuatrocientos euros (400 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 954 349 214.
e) Telefax: 954 349 087.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de enero de 2006.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Rector, P.D. (Res. 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (**PP. 4604/2005**).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 315/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de materiales necesarios para construcción de un gimnasio en el Centro Deportivo Alcosa.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.200,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación. La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (**PP. 4603/2005**).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 303/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de elementos de mobiliario urbano y publicidad exterior para las campañas de comunicación en el IMD en el año 2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 58.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación 1.160,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación. La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 132/05). (**PP. 4711/2005**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 132/05 de Contrat. de Obras y Servicios.

a) Objeto: Servicio de mantenimiento del edificio y control de acceso en las dependencias del Parque Móvil Municipal, sito en la C/ Muñoz Seca.

b) Presupuesto de licitación: 40.290,05 €.

c) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional de los licitadores: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Partida presupuestaria: 0510-12125-22701 de los Presupuestos 2006 y 2007.

e) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación: 805,80 €.

f) Plazo de Ejecución: 13 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Urgente y anticipada de gasto.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef: 954 596 986.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el primer martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a los licitadores.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de subastas públicas (Exptes. 135/05 y 185/05). (**PP. 4710/2005**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 135/05 de Contrat. de Obras y Servicios.

a) Objeto: Obra de reforma de la cubierta del Parque Móvil Municipal.

b) Presupuesto de licitación: 299.387,00 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-62200/04.

d) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d).

e) Fianza provisional: 5.987,74 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

f) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Expte. 185/05 de Contrat. de Obras y Servicios.

a) Objeto: Obra de eliminación de patologías y daños, y acondicionamiento exterior, en la Biblioteca del Monasterio de San Jerónimo.

b) Presupuesto de licitación: 82.598,42 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12136-62200/05 (24.000,00 €), imputándose el resto, 58.598,42 €, a la partida correspondiente del ejercicio 2006.

d) Fianza provisional: 1.651,97 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

4. Forma de contratación: Subastas públicas.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimientos: Abiertos.

5. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14 (Sevilla), en horas de oficina.

7. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.

8. Los gastos de publicación: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

TURISMO ANDALUZ, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria FITUR 2006.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje y desmontaje) con el que Andalucía, a través de Turismo Andaluz, S.A., y los Patronatos Provinciales de Turismo, participará en FITUR 2006.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 29 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): 2.200.275 euros.

5. Adjudicación y valor de los contratos.

5.1. Contrato único.

a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2005.

b) Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.

c) Dirección: C/ Parma, núm. 8, bajo, 28043, Madrid.

d) Precio del contrato: 2.094.144,61 euros, IVA incluido.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2 de diciembre de 2005.

7. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 5 de diciembre de 2005.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de rectificación del anuncio de licitación concurso de obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz. (**PD. 4778/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte: Núm. 2005/2997. Obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz.
b) Lugar de ejecución: Cádiz.
c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (249.894,84 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.997,90 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.
b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Domicilio: C/ Cristobal Colón, núm. 14, 11005-Cádiz.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Fecha: A las 10,00 horas el día 27 de enero de 2006.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida:
Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.
La rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 234, de 30 de noviembre de 2005 afecta a la categoría exigida y al plazo de presentación de ofertas y apertura de la oferta económica.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Consejero Delegado Rehabiltación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de rectificación del anuncio de licitación concurso obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz. (**PD. 4779/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 2005/2820. Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz.
b) Lugar de ejecución: Cádiz.
c) Plazo de ejecución: 22 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (622.159,85 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 12.443,20 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.
b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.
c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
Fecha: A las 10,00 horas el día 27 de enero de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.
La rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 238, de 7 de diciembre de 2005, afecta a la categoría exigida y al plazo de presentación de ofertas y apertura de la oferta económica.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación del concurso de obras de edificación de 8 VPO-REV en el municipio de Cuevas del Becerro (Málaga). (**PD. 4744/2005**).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Expte. núm. 2005/2996. Obras de Edificación de 8 VPO-REV en el municipio de Cuevas del Becerro (Málaga).
b) Lugar de ejecución: Cuevas del Becerro (Málaga).
c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos siete mil setecientos noventa y un euros con cuatro céntimos (407.791,04 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.155,82 euros.
6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
Gerencia Provincial de Málaga.

Domicilio: C/ Salitre, 11-2.º Oficinas 1 a 6. 29002, Málaga.

Tlf.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor, 41012, Sevilla.

Tlfn.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

Domicilio: C/ Salitre, 11-2.º Oficinas 1 a 6. 29002. Málaga.

Tlfn.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. A las 12,00 horas el día 13 de febrero de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Subdirector, Jorge Cara Rodríguez.

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

*ANUNCIO de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso que se cita (PD. 4639/2005). (**PD. 4772/2005**).*

Habiéndose publicado anuncio de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de licitación del concurso de prestación de servicios de publicidad, en el BOJA número 244, de 16 diciembre de 2005 (PD. 4639/2005), por medio del presente Anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 12,00 horas del día 20 de enero de 2006.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Aridos Carmona, S.A.», dentro de la concesión de la explotación denominada Guadalgullón núm. 15.987 en el término de Cárcheles. (**PP. 4649/2005**).*

Por acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declara la necesidad de ocupación, así como el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Aridos Carmona, S.A.» dentro de la concesión de explotación denominada «Guadalbullón» núm. 15.987, en el término municipal de Cárcheles (Jaén); de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen de la Minería.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos, en el Ayuntamiento de Cárcheles, dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 19 de enero de 2006, a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Cárcheles.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Aridos Carmona, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

A N E X O

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Polígono: 10.
Parcela: 473.
Superficie total: 1,6792 ha.
Superficie a expropiar: Total.
Titular: Antonia Rita Bailén Valenzuela.

Polígono: 10.
Parcela: 477.
Superficie total: 1,4381 ha.
Superficie a expropiar: Total.
Titular: Isabel González González.

Polígono: 10.
Parcela: $478_{(1)}$.
Superficie total: 2,9161 ha.
Superficie a expropiar: 1,6341 ha.
Titular: Isabel Ruiz Duro.

Polígono: 10.
Parcela: 485.
Superficie total: 2,0020 ha.
Superficie a expropiar: Total.
Titular: José Ruiz Mata.

Polígono: 10.
Parcela: 484.
Superficie total: 3,4027 ha.
Superficie a expropiar: 1,6524 ha al Este del camino de servicio.
Titular: José Becerra Ratia.

(1) En la parcela 478 la superficie de 1,641 hectáreas debe medirse desde el límite Oeste de la misma –linde con la parcela 481– ocupando la práctica totalidad de la subparcela «b» y una pequeña parte de la subparcela «a», no superando hacia el Este la línea definida por los puntos A (X: 446.647,21. Y: 4.165.446,58) y B (X: 446.668,91, Y: 4.165.392,07), quedando sin afectar, por tanto, la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Mestas».

Jaén, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita. (**PP. 4672/2005**).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/85, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Sistemas Energéticos del Sur, S.A.
Características: Planta eólica de generación de energía eléctrica de 17 MW de potencia y línea de evacuación de 20 kV.
Presupuesto: 12.681.671,48.
Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que la documentación presentada pueda ser examinada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, sita en Plaza Villamena, 1 de Granada, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Nº de finca expediente	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	Ocupación del pleno dominio para camino de acceso(m2)	Ocupación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador(m^2)	Servidumbre de paso para red subterranea de media tensión (ml)	Ocupación temporal para instalación de red subterránea de media tensión(m^2)	Ocupación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador(m^2)	Total ocupación(m^2)	Total ocupación temporal(m^2)
1	Velez de Benaudalla	14	37	Moreno Moreno Virtudes	C/Santa Elena.Vélez de Benaudalla					187,00	187,00	
2	Velez de Benaudalla	14	38	Moreno Caracuel Juan, Lorenzo Gonzalez, María	C/Diego de Almagro,13-Motril					16,50	16,50	
3	Velez de Benaudalla	14	88	Ruíz Moreno,José	Cortijo de Abajo C.Vélez de Benaudalla	94,60				175,59	270,19	
4	Velez de Benaudalla	14	91	Lorenzo Peña Antonia Lorenzo Peña Concepción	C/Real de Santo Domingo 13.Guadix C/Abrucena nº 84.1º-1.Almería.	1,10				173,58	174,68	
5	Velez de Benaudalla	14	97	Rubiño Lorenzo Carmen	C/San Lucar,40 Motril					120,67	120,67	
6	Velez de Benaudalla	14	96	Cabrera Lorenzo,Antonio	C/San Juan de Dios,7.Vélez de Benaudalla					82,50	82,50	
7	Velez de Benaudalla	14	111	Gonzalez Abarca,María	Desconocido					38,26	38,26	
8	Velez de Benaudalla	14	112	Moreno Lorenzo,Francisco	Desconocido	656,62		111,49	780,40	14,30	782,41	780,40
9	Velez de Benaudalla	14	113	Ruíz Moreno,Encamación	Cortijo de Abajo C.Vélez de Benaudalla		217,80			45,10	262,90	
10	Lujar	1	1	*Hros de Laura Martín-Moré Cuevas						984,35	984,35	
11	Gualchos	8	149	Malpica Rodriguez,Alfonso	Apdo.Correos nº 59.Motril			854,70	5982,90		854,70	5982,90

***NOTA: Los herederos de Doña Laura Martín-Moré Cuevas son:**
-Don Antonio Garvayo Martín-Moré domicilio en calle Nueva de Motril
-Doña María Luisa Garvayo Martín-Moré,con domicilio en calle Catalanes,19-2ºB de Motril
-Doña Magdalena Garvayo Martín-Moré,con domicilio en Paseo de la Bomba, 2 de Granada

-Los Hros. De Laura Martín-Moré,el cónyuge viudo,Don Manuel López Gálvez,con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada,Y sus tres hijos,Don Carlos López Garvayo,Don Manuel López Garvayo,con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada y Doña Laura López Garvayo,con domicilio en calle Nueva, 4 de Motril.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2004J/212. Curso núm. 21-38.
Encausado: Bartolomé Domínguez Rodríguez.
Curso: «Técnico Superior de Seguridad en el Trabajo».
Ultimo domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 8, C.P. 21320-El Cerro del Andévalo.
Extracto acto administrativo: Resolución desfavorable de ayuda de desplazamiento de fecha 19.9.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva, en el plazo que se indica respecto del año notificado.

Huelva, 29 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.
Núm. Expte.: 98/2004/J/126. Curso núm. 21-55.
Encausado: Francisco José Barrera Loredo.
Curso: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
Ultimo domicilio: C/ Ntra. Sra. del Carmen, núm. 7, 1.º B, C.P. 21500 Gibraleón.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 7.9.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 501/2005.
Nombre y apellidos: Cristina Vázquez Rico.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 815/2005.
Nombre y apellidos: José Andrés Márquez Chaparro.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 778/2005.
Nombre y apellidos: M.ª Almudena Cumbrera Rodríguez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 762/2005.
Nombre y apellidos: Encarnación Ortiz Albarrán.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 598/2005.
Nombre y apellidos: Isabel Consuelo González Díaz.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 579/2005.
Nombre y apellidos: M.ª del Carmen Bejarano Marín.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer

recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 557/2005.
Nombre y apellidos: Carmen Gálvez Clavijo.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 566/2005.
Nombre y apellidos: Juan Manuel Pérez López.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 495/2005.
Nombre y apellidos: Felipa Saavedra Suárez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Huelva, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

*EDICTO de 10 de noviembre de 2005, sobre nombramiento de funcionarios. (**PP. 4574/2005**).*

Visto el Informe de la Sección de Personal que literalmente transcrito expresa lo siguiente:

«Una vez finalizados los procesos selectivos de diversas convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Benalmádena, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados a los mismos según se detalla a continuación:

1.º Convocatoria de fecha 28.10.04 y modificación 26.11.04, para cubrir en propiedad 3 plazas de Auxiliar Informática, según Oferta de Empleo Público del año 2003 (fecha del nombramiento 1.7.05).

AUXILIAR INFORMATICA

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Apellidos y nombre

Corpas Cabello Francisco Javier.
Fortes López Carlos.
Ruiz Guijarro Angel.

2.º Convocatoria de fecha 23.2.05 para cubrir en propiedad 3 plazas de Auxiliar Administrativo, más vacantes, según OEP del año 2003 (fecha de los nombramientos 21.9.05).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Apellidos y nombre

Fernández Alcaide Fernando José.
Peña Vera Irene.
Almagro Villanueva José Pedro.
Doblas Jiménez María Isabel.
González Prieto Ana Cristina.

3.º Convocatoria de fecha 10.1.03 para cubrir en propiedad 6 plazas de Policía Local, de las que cinco plazas se cubrirán por el sistema selectivo de oposición libre, y una plaza por el sistema de movilidad mediante procedimiento selectivo de concurso (fecha de los nombramientos 16.2.05).

POLICIA LOCAL

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Apellidos y nombre

Rojas Balbuena Pedro Jesús.
Martín Zaragoza José.
Carrillo Lara Alejandro.
Zamora Pascual Daniel.
Sánchez Merchán Alejandro Luis (fecha nombramiento 29.8.2005).

Vengo en elevar a Resolución la propuesta contenida en el anterior informe transcrito, para su publicación en el BOJA.

Benalmádena, 10 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

ANUNCIO de rectificación de bases.

En relación a las bases que rigen la convocatoria de una plaza de conductor del camión de R.S.U. de personal laboral de este Ayuntamiento, publicada en el BOP núm. 287, de 14 de diciembre de 2005, y BOJA núm. 239, de 9 de diciembre de 2005, y detectados errores en la misma, procede rectificar:

En la base número 9: Se suprime el siguiente párrafo: La fase de oposición consistirá en una entrevista personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 19 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, María José Cervantes Medina.

IES POLITECNICO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (**PP. 4385/2005**).*

IES Politécnico.
Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica Industrial, de Miguel Angel Macías Santos, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

*ANUNCIO de proceso de renovación de Organos rectores. (**PP. 4752/2005**).*

ELECCION DE COMPROMISARIOS
EN REPRESENTACION DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por Sorteo Público ante Notario celebrado el día 29 de diciembre de 2005, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

_____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad

HUELVA:

● LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43

JAÉN:

● LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17

MÁLAGA:

●LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico